



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-115139576-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-67764776- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-460-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 19/22 y en las páginas 87/88 de la CD-2019-68054039--APN-DGDMT#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1966/21 y 1967/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.26 16:02:35 -03:00

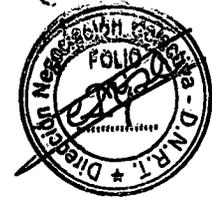
CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.26 16:02:35 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Mesa de Entradas  
Caratula del Documento



	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1787316	2018

Causante: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SMATA**

Fecha Recepción **14/02/2018**

Fecha Origen: **14/02/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	<b>DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO</b>	4	<b>DIRECCION/SECRETARIA</b>

Extracto: **SOLICITA SE CITE A JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA A FIN DE PRESENTAR Y RATIFICAR ACTA ACUERDO DE FECHA 25/10/2017 (SALARIOS).**

Caratulador: **DCERGNEU**

Revisor:

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afilado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400



Buenos Aires, 14 DE FEBRERO DE 2018.-

**Al Director Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Callao 128 – Capital Federal**

M.T.E. y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CREDITO Y ARCHIVO	
DOCUMENTOS	
DEPARTAMENTO MESA DE ENLACE, SALIDAS Y ARCHIVO	
14 FEB 2018	
TIPO ORIGINA	EXPEDIENTE N°
LOC. ORIGEN	
1	2018 1787326

De nuestra consideración:

En representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, me es grato dirigirme al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de solicitar por la vía que corresponda se ordene la comparencia de la/s persona/s que a continuación se detalla/n, por ante la Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Licenciada María del Carmen Brigante.

**RECLAMANTE: S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR)**

**DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 665- 5° PISO LOCALIDAD: C.A.B.A.**

**EMPRESA: JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**

**DOMICILIO: AVENIDA DE LOS INMIGRANTES 1301 LOCALIDAD: BELEN DE ESCOBAR(PCIA. BS.AS)**

**ASUNTO: Se solicita citar a las partes a los efectos de presentar y ratificar Acta Acuerdo de fecha 25/10/2017 (SALARIOS)-----**

EXpte. N° .....  
DIA ..... MES ..... AÑO ..... HORA.....  
SECRETARIA N° .....SR.....  
ASESOR GENERAL .....

Sergio Fignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



Buenos Aires, 15 de Febrero de 2018

Expediente N°: 1.787.316/18

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2:**

Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento.

  
Dr. PEDRO D. FRANKENTHAL  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1787316/18

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2018

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES  
DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)  
DOMICILIO: Avda. BELGRANO 665  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifícasele que, en el plazo de **5 (cinco)** días de notificada la presente, de acuerdo a lo normado por la Ley 14250 (T.O.) Decreto N°108/88, deberá proceder a agregar los siguientes elementos:

1. Certificación de Autoridades con mandato vigente.
2. Designación de miembros paritarios para la Comisión Negociadora suscripta por el representante legal de dicha entidad.
3. Acuerdo celebrado.

Ello, con motivo del tratamiento del Expediente de la referencia, caratulado: "s/solicita se cite a la empresa JETEK AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A." a fin de presentar acuerdo salarial de fecha 25/10/2017. La documental requerida anteriormente deberá ser presentada por ante el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, sito en la Avda. L. N. Alem 650 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N° 2, Secretaría de Conciliación a cargo de la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, sita en Avda. Callao 114/128, piso 5°, Oficina N°4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

mb

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

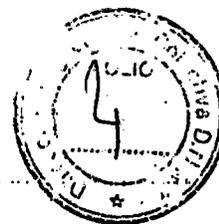
Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....



MARTÍN R. GAMM  
NOTIFICADOR  
M.T.E.y S.S.

2019-68064039-APN-DGDMT#MPYT



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°1787316/18

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2018

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.  
DOMICILIO: Avda. DE LOS INMIGRANTES 1301 – BELEN DE ESCOBAR -  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Notifícasele que, en el plazo de 5 (cinco) días de notificada la presente, de acuerdo a lo normado por la Ley 14250 (T.O.) Decreto N°108/88, deberá proceder a agregar los siguientes elementos:

1. Copia certificada del Estatuto Social y constancia de CUIT.
2. Designación de miembros paritarios para la Constitución de la Comisión Negociadora, suscripta por el representante legal de dicha entidad (nombre completo y DNI).
3. Acuerdo celebrado.

Ello, con motivo del tratamiento del Expediente de la referencia, caratulado: "s/solicita se cite a la empresa JETEK AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. a fin de presentar acuerdo salarial de fecha 25/10/2017". La documental requerida anteriormente deberá ser presentada por ante el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, sito en la Avda. L. N. Alem 650 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N° 2, Secretaría de Conciliación a cargo de la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, sita en Avda. Callao 114/128, piso 5°, Oficina N°4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

mb

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**Constancia de notificación:**

Firma..... *[Handwritten Signature]*

Aclaración de firma..... *LUCEANA VARELA*

Cargo o función: *GERENTE RRHH*

Documento de identidad: *DNI 22.810.000*

Fecha y hora: *22/02/2018 - 11:30 Hs*

*[Handwritten Signature]*  
Varisco Miguel A.  
Inspector Cod: 970

Del. Reg. Zárate - Campana

CD-2019-68054039-AMNEDGSMT#MPYT



**Ruben Martin Barrios**

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** DRZARATECAMPANA  
**Enviado el:** lunes, 19 de febrero de 2018 02:23 p.m.  
**Asunto:** Entregado: CEDULA EXPTE. N°1787316/18

**El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:**

DRZARATECAMPANA

Asunto: CEDULA EXPTE. N°1787316/18

---

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

BUENOS AIRES, 06/03/18

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18

de 5 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 17872518

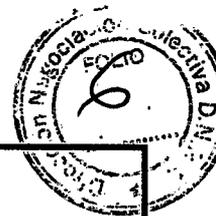
de 2 fojas, constituyendo los folios 6

CONSTE.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.



Lic. Natalia Vilalba Lasta  
Secretaria de Conciliación  
Depto. P.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Mesa de Entradas  
Caratula del Documento**

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1788725	2018

**Causante: SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Fecha Recepción **28/02/2018**      Fecha Origen: **28/02/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA

**Extracto: COMUNICA LA NOMINA DE MIEMBROS PARITARIOS DE LAS NEGOCIACIONES SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DE LA EMPRESA JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA**

**Caratulador: VMIGUEZ**

**Revisor:**

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

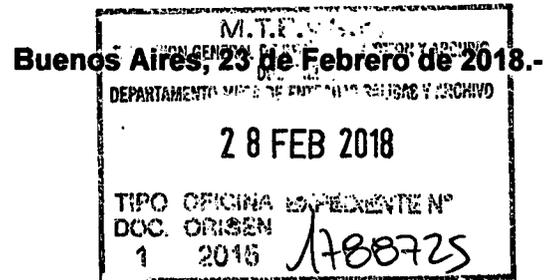


# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union).

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400



Al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Del

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,

Av. Callao 114/128 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EXPTE. N° 1.787.316/18

De mi consideración:

En mi carácter de Subsecretario Gremial del Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor, me dirijo a Ud. a los efectos de informarle la nómina de miembros paritarios para la discusión salarial del año 2018, con la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**

DE SIMONE RICARDO	DNI. 11.460.260	SECRETARIO GREMIAL
PIGNANELLI SERGIO	DNI. 27.434.841	SUBSECRETARIO GREMIAL
DITTO JAVIER	DNI. 23.768.372	SUBSEC.GREMIAL DE LEYES Y CONVENIOS
AUTEDA GUSTAVO	DNI. 18.517.150	SUBSEC. GREMIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
VALOR MARIO	DNI. 25.084.489	DELEGADO GENERAL
PAGEZ PABLO	DNI. 22.275.925	C.D.N.
SANTUCHO GABRIEL	DNI. 23.593.950	C.D.N.
DOLDAN LUIS	DNI. 30.113.177	DELEGADO
DI GIOVANNI HERNAN	DNI. 34.416.161	DELEGADO

Como Asesor Técnico Legal de la parte sindical, actuará el Dr. Guillermo Morán, DNI. 11.737.995 y/o el Dr. Gustavo Mignona DNI. 27.563.372.-

Sin otro particular saludo atte:

Sergio Pignanelli  
CD-2019-68054039 Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional-  
S.M.A.T.A.

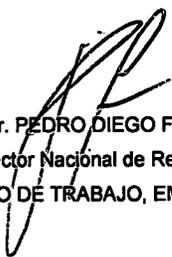


Expediente N°: *ARST/18*

BUENOS AIRES, 01 de marzo de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento.

  
Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

BUENOS AIRES, 06/03/18

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 178725/18  
de 2 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 5 fojas, constituyendo los folios 6  
CONSTE.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lasta  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

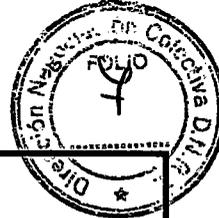
BUENOS AIRES, 09/03/18

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 6 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 178726/18  
de 8 fojas, constituyendo los folios 7  
CONSTE.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lasta  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

NW



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Mesa de Entradas  
Caratula del Documento**

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1788726	2018

**Causante: SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Fecha Recepción **28/02/2018** Fecha Origen: **28/02/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA

**Extracto: REF EXPTE N° 1787316-2018-SOLICITA CUMPLIMENTAR EN TIEMPO Y FORMA LO REQUERIDO BAJO CEDULA DE NOTIFICACION, ACOMPAÑA COPIA DE CERTIFICACION DE AUTORIDADES PARA RATIFICAR ACTA DE ACUERDO**

2

Caratulador: **VMIGUEZ**

Revisor:

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2016

Dejo constancia en mi carácter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales que la Entidad denominada: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** con domicilio en **BELGRANO 665** Piso - Dpto - Localidad **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número **359** de fecha **20/11/1947** e inscrita en el registro respectivo bajo el número **85** con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	PIGNANELLI RICARDO ALBERTO	20108722976	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	MANRIQUE MARIO ROBERTO	20146757066	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO GREMIAL	DE SIMONE RICARDO JORGE RAMON	20114602605	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL	PIGNANELLI SERGIO MARTIN	20274348411	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES	DITTO JAVIER ALEJANDRO JOSE	20237683723	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MORAN GUSTAVO ALBERTO	20123497687	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE FINANZAS	MAESTU JORGE OMAR	20126849754	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE FINANZAS	PEREYRA PUERTO GERARDO	20174666793	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL	PAPARATTO JOSE LUIS	20149040774	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL	IZQUIERDO PABLO MARCELO	20222477523	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ OSVALDO GASTON	20222004633	03/10/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	RIZZO OSCAR ARMANDO	20160954141	03/10/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ACTAS	BRIZUELA CARLOS DANIEL	20135352269	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN	SOLER FAUSTINO ANIBAL	20141123697	16/03/2016	15/03/2020

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Dr. Horacio Efraim  
Director Nacional de Asociaciones Sindicales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**MINISTERIO de  
TRABAJO**  
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL



EXPEDIENTE N° 1-2015-1725274-2016  
Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)



SUBSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION	EHEVARRIA GUSTAVO ELVIDIO	20222310009	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	SANCHEZ JORGE DANTE	20129803321	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	COPA CARLOS ALBERTO	20118043902	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	COCHETTI CLAUDIA FRANCISCA	27174917588	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	FIRPO BRUNO ESTANISLAO	20241560024	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	ROMERO OSCAR ALBERTO	20183510658	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	AUTEDA GUSTAVO ARMANDO	20185171508	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE INTERIOR	CHAPARRO HECTOR MARTIN	20123539061	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE INTERIOR	PACI MARTIN LUIS	20127829250	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 1RO.	VALLE NESTOR ADRIAN	20257658369	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 2DO.	VALOR MARIO VICTOR	20250844892	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 3RO.	DIEDERLE RICARDO HORACIO	20223444521	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 4TO.	SOUZA BLANCO LUIS MARCELO	20928705510	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 5TO.	CARO JOSE ALBERTO	20134668629	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 6TO.	SANZIO ESTEBAN DAMIAN	20261301408	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 7MO.	SANCHEZ CLAUDIO ROBERTO	22844400	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 8VO.	PONCETTA JOSE ALBERTO	20132839337	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 9NO.	MALVASO FRANCISCO	20122736025	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 10MO.	PAREDES EDGARDO ARIEL	20233147657	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 11RO.	PEREZ PRESEDO JOSE FRANCISCO	20934696035	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 12DO.	PIGNANELLI GABRIELA ANDREA	27608622252	16/03/2016	15/03/2020

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Dr. Horacio Kraus  
Director Nacional de Asociaciones Sindicales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



VOCAL TITULAR 13RO.	FRANZANTI RUBÉN ANDRÉS	20318509582	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 14TO.	MARCONI LUIS EDUARDO	20220018521	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 15TO.	GARCIA RUBEN ERNESTO	20129250608	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 1RO.	YAQUEMET DIEGO MARTIN	20325964376	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 2DO.	MOULIA HUGO CESAR	23183933299	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 3RO.	AVALOS LAURA MONICA	27219374955	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 4TO.	DE LORENZO ARMANDO CLAUDIO FABIAN	20177850927	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 5TO.	JEREZ ANDRES AVELINO	20184895685	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 6TO.	GONZALEZ EZEQUIEL OSMAR	20272645680	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 7MO.	FESER ROXANA ELISABETH	27299599944	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 8VO.	SANSONI EDGARDO ADRIAN	20299903614	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 9NO.	ESPIÑOLA DAVID ALEJANDRO	20309307039	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 10MO.	FIRPO GERARDO ROBERTO	20149595679	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 11RO.	BERETTA CARLOS WALTER	20245653191	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 12DO.	QUIÑONES HECTOR ANIBAL	20200185286	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 13RO.	Vacante	0		
VOCAL SUPLENTE 14TO.	Vacante	0		
VOCAL SUPLENTE 15TO.	Vacante	0		

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en Buenos Aires, a los 09 días, del mes de Noviembre de 2016.

Dr. Horacio P.  
Director Nacional de As.  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

La autenticación de fotocopia/s se  
extiende en el Sello de Actuación  
Notarial, TO18399421 doy fe.  
Buenos Aires, 22 Mayo 2017. -



*[Handwritten signature]*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 4024



T 018399421



Buenos Aires, 22 de Mayo de 2017.-

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial 648.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT





**ACTA ACUERDO**

En Belén de Escobar, a los 25 días del mes de octubre de 2017, se reúnen por una parte, la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Avenida de los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Eduardo Maseda (DNI N° 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI N° 22.510.000), en adelante “**LA EMPRESA**”, y por la otra, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone (DNI N° 11.460.262) , en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli (DNI N° 27.434.841), en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Javier Ditto (DNI N° 23.768.372), en su carácter de Sub. Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad (DNI N° 18.517.150); Mario Valor (DNI N° 25.084.489), en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez (DNI N° 22.275.925) y Gabriel Santucho (DNI N° 23.593.950), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldan Luis (DNI N° 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI N° 34.416.161), en carácter de Delegados del personal, en adelante “**SMATA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes acuerdan lo siguiente:

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Javier Ditto**  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Gustavo Auteda**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

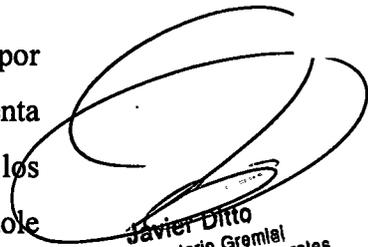
**PRIMERO:** Desde el día 1 de octubre de 2017, la totalidad del personal comprendido en el CCT SMATA, percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría todo ello conforme Anexo 1 con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

CD-2019-08054039-APN-DGDMT#MPYT

**SEGUNDO:** El incremento salarial previsto, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia, cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste salarial que se otorgue y que se pudiere disponer por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

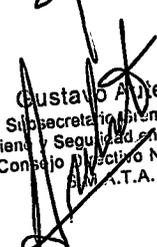
  
RICARDO JORGE DE LA VEGA  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

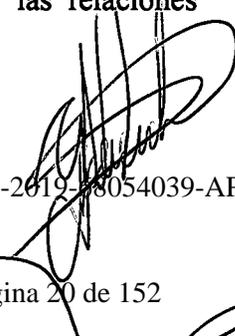
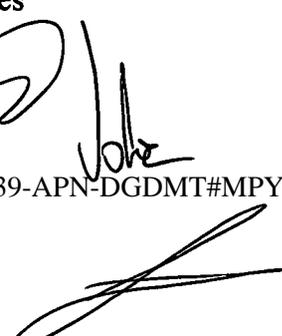
**TERCERO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal representado por SMATA y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

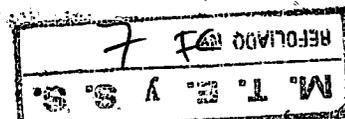
  
Javier Dillo  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**CUARTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenada relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, las partes se comprometen enérgicamente a mantener el diálogo, la paz social, y el cumplimiento de las leyes y las normas convencionales con el objetivo de preservar la armonía de las relaciones del trabajo, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra los objetivos antes indicados, ratificando el diálogo como mecanismos de solución de conflictos entre las partes y ratificando la Cartera Laboral, como el órgano rector de las relaciones laborales entre las partes.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

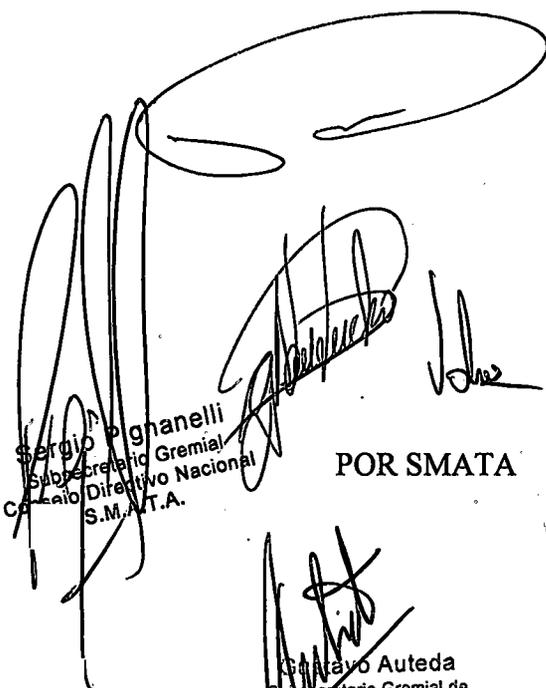
  
Gustavo Avenda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
  
  
  
  
CD-2019-0054039-APN-DGDMT#MPYT



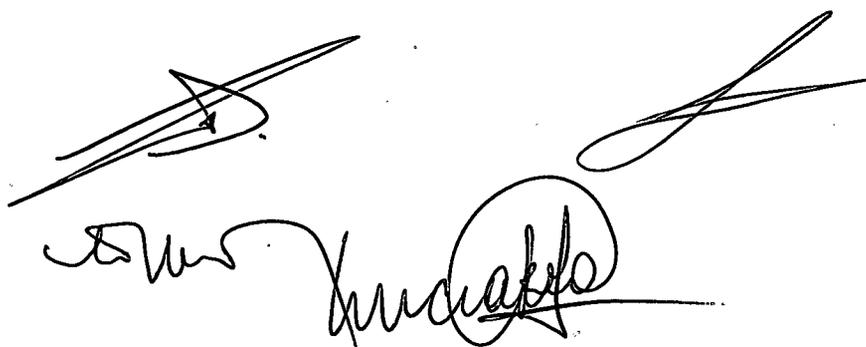
**QUINTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el Art.1197 del Código Civil.

**SEXTO:** En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

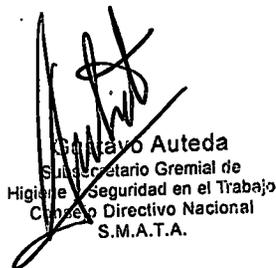


Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

POR SMATA



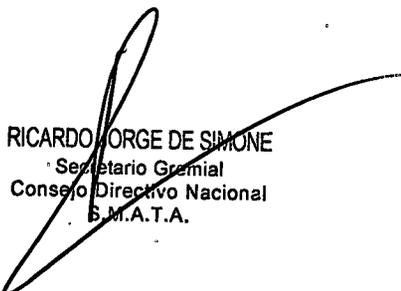
POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.



Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**ANEXO 1**

**JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>VALOR HORA OCT-NOV-DIC</b>
<b>I</b>	\$ 175,25
<b>F</b>	\$ 168,09
<b>E</b>	\$ 161,21
<b>D</b>	\$ 154,63
<b>2</b>	\$ 148,33
<b>1</b>	\$ 132,30

**Adicionales Permanentes**

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Autada  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

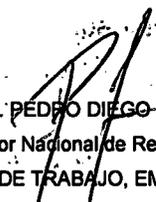


Expediente N° 178726/18

BUENOS AIRES, 06 de marzo de 2018

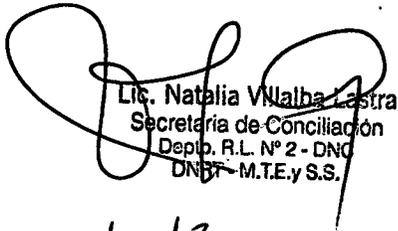
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

Atento que el expediente 178726/18 fue remitido a ese Departamento, se gira el presente para su agregación y tratamiento en conjunto.

  
Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMEN

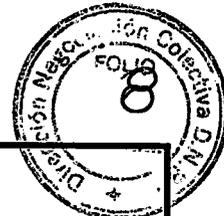
BUENOS AIRES, 09/03/18  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1788726/18  
se 8 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 6 fojas, constituyendo los folios 8  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

BUENOS AIRES, 09/03/18  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18  
se 4 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1788955/18  
de 23 fojas, constituyendo los folios 8  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

NL



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Mesa de Entradas  
Caratula del Documento**

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1788955	2018

**Causante: JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA**

**Fecha Recepción 02/03/2018      Fecha Origen: 02/03/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA

**Objeto: REF EXPTE N° 1787316-2018 CUMPLIMENTA CON INTIMACION. PRESENTA COPIA DE ESTATUTO SOCIAL.**

2

**Caratulador: DCERGNEU**

**Revisor:**

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Buenos Aires, de marzo de 2018

M.T.E. y G.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO	
DOCUMENTAL	
DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
02 MAR 2018	
TIPO OFICINA	DEPARTAMENTO N°
LOG. ORIGEN	1787316
1	2018

**Dirección de Negociación Colectiva**  
**Departamento de Recursos Laborales N 2**

**Referencia: Expediente N° 1787316/18**

**JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, representada por la Dra. Andrea Ana Susana Guggini, T 36 F 3 CPACF en su carácter de apoderada, con domicilio en Avenida Callao 661 Piso 14 Oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene en legal tiempo y forma a cumplimentar con la intimación cursada en las presentes actuaciones.

1.- A tales efectos acompaño al presente copia del Estatuto Social de mi representada, constancia de CUIT y poder de la suscribiente, solicitando su agregación.

2.- Asimismo denuncio que mi representada ha designado como miembros paritarios a los señores:

**CARLOS EDUARDO MASEDA, DNI 14.319.286**

**ANDREA ANA SUSANA GUGGINI DNI 17.695.813**

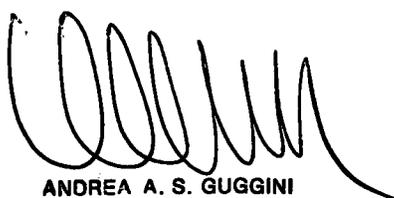
**LUCIANA VARELA DNI 22.510.000**

3.- Finalmente, conforme surge del tenor de estas actuaciones el acuerdo salarial suscripto en el mes de octubre de 2017 entre el S.M.A.T.A. y mi representada sera agregado oportunamente por dicho gremio.

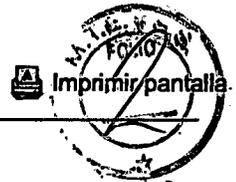
CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

4.- Por lo expuesto solicito tenga por cumplido con los requerimientos reglamentarios e intimación cursada en autos.-

Sin mas, saludo a Usted atentamente



ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

CUIT: 30-69330744-5  
JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA  
Forma Jurídica: SOC. ANONIMA  
Fecha Contrato Social: 13-11-1997

**IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA**

IVA	01-1998
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	08-1999
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-1998
GANANCIAS SOCIEDADES	01-1998
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	10-2017
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2015
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 164	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 166	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	04-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	05-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	04-2017
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 293090 (F-883) FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Mes de inicio: 11/2013  
AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.  
Secundaria(s):  
Mes de cierre ejercicio comercial: 3

**Domicilio Fiscal**

AV. DE LOS INMIGRANTES 1301  
ESCOBAR  
1625-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 01-03-2018 a 31-03-2018

Hora 14:00:31 Verificador 110713988790

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYI



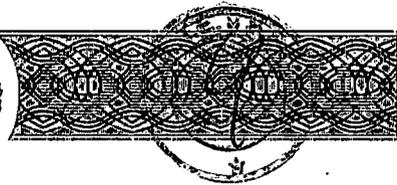
Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.





N 010990231

Correlativo: 1.643.242.- 3) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de 26  
Marzo de 2009, pasada a Fojas 59 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la 27  
Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 28  
2007, bajo el número 40882-7, de la cual surge la elección de los miembros del 29  
actual directorio de la sociedad.- 4) Acta de Directorio numero 105 de fecha 27 de 30  
Marzo de 2009, pasada a fojas 195 del Libro de Actas de Directorio número 1 de la 31  
Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 32  
2007, bajo el número 40882-7, en se distribuyeron los cargos del actual directorio.- 33  
Y 5) Acta de Directorio numero 100 de fecha 27 de Febrero de 2009, pasada a fojas 34  
187 del Libro de Actas de Asamblea Directorio número 1 de la Sociedad, rubricado 35  
en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 2007, bajo el número 36  
40882-7, en la cual se resolvió la autorización para el otorgamiento de la presente 37  
escritura.- Los elementos relacionados en sus originales los tengo a la vista para este 38  
acto, doy fe y en fotocopias autenticadas, agrego a la presente.- **MANIFESTANDO** 39  
el compareciente que su personería se encuentra vigente y sin modificación alguna.- 40  
**Y EL COMPARECIENTE**, en el carácter invocado, **DICE**: que la sociedad que 41  
representa otorga **PODER GENERAL JUDICIAL Y DE GESTIONES ADMI-** 42  
**NISTRATIVAS** a favor del **Doctor Gonzalo Luis SALIMEI**, con Documento 43  
Nacional de Identidad número 16.071.206; de la **Doctora Andrea Ana Susana** 44  
**GUGGINI**, Documento Nacional de Identidad número 17.695.813; y de la **Doctora** 45  
**Geraldine SCHINDLER**, Documento Nacional de Identidad número 29.985.556; 46  
para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, y actuando ya sea en 47  
forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, puedan realizar los siguientes 48  
actos: Para que inicien y prosigan hasta su total terminación todos los asuntos 49  
judiciales que la sociedad poderdante tenga al presente o que se le susciten en el 50



JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
4286

N 010990232

1 futuro, como actora, demandada o en cualquier otro carácter; de cualquier fuero o  
2 jurisdicción, ya sean los mismos Civiles, Comerciales, del Trabajo, Criminales, Penal  
3 Económico, Correccional, en lo Federal, Contencioso Administrativo o de cualquier  
4 otro fuero o jurisdicción.- **AL EFECTO** los faculta para intervenir y asistir a  
5 audiencias de mediación o conciliación (Ley 24573) en todas las causas en las cuales  
6 la sociedad poderdante sea parte en el presente o se le susciten en el futuro; y en  
7 especial con facultades para acordar transacciones en la etapa de mediación; y  
8 proseguir las mismas hasta su total terminación, ejerciendo las acciones legales que  
9 correspondan.- Para que se presenten ante los Señores Jueces o Tribunales compe-  
10 tentes, inclusive Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus Delega-  
11 ciones y Dependencias; Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la Capital Federal y  
12 de las distintas Provincias, ante la Administradora Federal de Ingresos Públicos y sus  
13 reparticiones, ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y demás  
14 reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Publicas o Privadas con escri-  
15 tos, escrituras, cuentas, documentos, planos, testigos y cuantos justificativos sean  
16 necesarios pudiendo entablar y contestar demandas, y querellas, contrademandar,  
17 apelar, recusar, transigir, efectuar arreglos o convenios, transar, conciliar, inclusive  
18 extrajudicialmente, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, así como de  
19 arraigo de los juicios, declinar, prorrogar jurisdicciones, oponer excepciones o pedir  
20 su rechazo, y deducir reconvencciones, u oponerse a ellas; interponer todo tipo de  
21 recursos o reclamos administrativos, poner y absolver posiciones, efectuar, aceptar o  
22 impugnar consignaciones, hacer protestos y protestas, pedir indemnizaciones de  
23 daños y perjuicios, fijando el monto de los mismos, pedir rendiciones de cuentas, ini-  
24 ciar, contestar o intervenir en incidentes y tercerías; pedir el levantamiento de me-  
25 didas precautorias, entablar cuestiones de competencia, acusar de rebeldía a las par-

ANDREA A. S. GUGGINI  
CD-2019-68054039-ANOTADO#MPYT  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

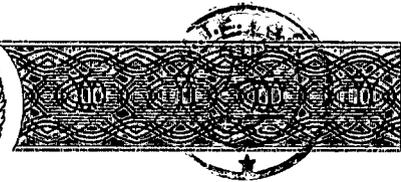


N 010990232

tes contrarias, interponer todos los recursos legales, interrogar, repreguntar y tachar 26  
testigos, solicitar la quiebra o el concurso civil de deudores, consentir en su 27  
levantamiento, concurrir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos, solicitar 28  
cotejos de letras y reconocimientos de firmas, nombrar síndicos, liquidadores, 29  
inventariadores, tasadores, administradores, y toda clase de peritos, inclusive calígrafos; 30  
aceptar sindicatura; aceptar y rechazar o renovar concordatos y otros convenios, 31  
pedir rehabilitaciones, nombrar o consentir el nombramiento de partidores, fijar el 32  
monto de indemnizaciones; otorgar recibos y cartas de pago, pedir y conceder quitas 33  
y esperas, solicitar inventarios y compulsas de libros comerciales, aprobar o im- 34  
pugnar balances, producir informaciones, concurrir a juntas y juicios verbales, solici- 35  
tar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la 36  
venta y remate de bienes de los deudores, intervenir en juicios de desalojos y en 37  
todos sus incidentes, pedir lanzamientos, interponer interdictos; formular denuncias 38  
de bienes, asistir a audiencias, renunciar al derecho de apelar, decir de nulidad, 39  
desistir de las acciones y recursos intentados, solicitar certificaciones e inscripciones; 40  
asistir a juicios verbales o audiencias de conciliación y arbitraje, interponer recursos 41  
de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley; pedir secuestros de mercaderías y 42  
otros efectos, reparaciones e indemnizaciones de daños y perjuicios; efectuar pagos y 43  
consignaciones, exigir rendiciones de cuentas, enviar telegramas, y efectuar decla- 44  
raciones juradas.- Para que realicen gestiones administrativas quedando facultados 45  
para intervenir en todos los asuntos y negocios administrativos, ante los organismos 46  
Públicos o Privados que correspondan, especialmente ante el Estado Nacional, los 47  
Estados Provinciales y Municipalidades, sus reparticiones autónomas y autárquicas; 48  
Ministerios y Secretarías y demás reparticiones públicas o privadas.- Al efecto los 49  
faculta a presentarse ante los organismos indicados y cualquier otro que pudiera 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



JORGE DANIEL BERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
M. N. 256

N 010990233

1 corresponder, pudiendo iniciar cualquier trámite administrativo, iniciar y proseguir  
2 expedientes, notificarse de resoluciones, interponer recursos, revisar las actuaciones  
3 administrativas, realizar vistas, controlar las actuaciones, tomar nota de vistas y  
4 contestar las mismas; formular denuncias de siniestros; efectuar reclamos; solicitar  
5 devoluciones; y/o reintegros de sumas de dineros; y/o de bienes muebles, inclusive  
6 automotores de sus representados, siniestrados o no, o retenidos por autoridad com-  
7 petente, presentar escritos, formularios, testimonios, documentos, partidas y cuantos  
8 justificativos se re-quieran; formular reservas; interponer apelaciones y/o impugna-  
9 ciones y demás recursos administrativos o legales; pedir reconocimientos, exencio-  
10 nes de multas e impuestos; constituir Domicilios y efectuar el cambio de los mismos;  
11 solicitar traslados; retirar correspondencia y valores, giros, certificados, cargas y  
12 encomiendas.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Para que realicen ges-tiones  
13 ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, muni-  
14 cipales o vecinales y sus dependencias y reparticiones en general, como asimismo en  
15 las empresas del Estado, Ministerios, Secretarías, Legislaturas, Municipalidades,  
16 Colegio de Escribanos de la Capital Federal y sus dependencias, colegios de  
17 Escribanos provinciales y sus dependencias, Consejos Deliberantes, Aduana Nacio-  
18 nal, Caja de Jubilaciones A.N.S.E.S., Administraciones de Fondos de Jubilaciones y  
19 Pensiones (A.F.J.P. ), Dirección General Impositiva, A.F.I.P. Dirección de Rentas  
20 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, A.R.B.A., Direcciones Provinciales de  
21 Rentas, Municipalidades Provinciales, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunal de  
22 faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Administración General de Obras Sanitarias de  
23 la Nación, Aguas Argentinas, AySA, Organismos dependientes del Gobierno de la  
24 Ciudad de Buenos Aires, Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor, Comisión  
25 Nacional de Regulación del Transporte - C.N.R.T.-, Inspección General de Justicia,

CD-2019-68054039-APN-EXGADM#MPYT  
ANDREA A. S. GUGGINI  
Tº 33 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

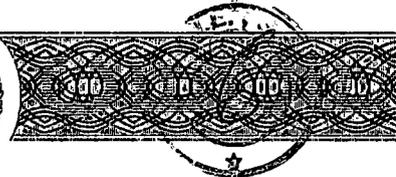


N 010990233

Superintendencia Nacional de Seguros, Correo argentino, Registro de Patentes de 26  
invención, de marcas, Dirección del derecho de Autor, S.A.D.A.I.C, Registro 27  
Nacional de Propiedad intelectual, Comisión Nacional de defensa de la competencia, 28  
Dirección Nacional de Lealtad comercial, Dirección General de defensa y protección 29  
al consumidor, Dirección de defensa del consumidor; Bancos Central de la República 30  
Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, empresas 31  
de electricidad, gas, Gasban, y telefónicas en general, y en especial Telecom, Tele- 32  
fónica de Argentina, Edenor, Edesur, Policía Federal, policías provinciales y demás 33  
empresas del Estado Nacional o Provincial; re-presentar a la sociedad ante el 34  
Ministerio de trabajo y/o cualquier autoridad y presentarse ante ellas para su registro, 35  
según se requiera y comparecer en cualquier disputa o controversia laboral o asunto 36  
legal que se plantee; comparecer ante los organismos de conciliación laboral, 37  
acordando transacciones o conciliaciones, pudiendo presentarse ante los mismos e 38  
intervenir en toda clase de asuntos de su competencia con facultad para pre-sentar 39  
toda clase de escritos y reclamaciones, títulos, planos y documentos en general, 40  
notificarse de vistas y resoluciones, aceptarlas, rechazarlas o impugnarlas, y realizar 41  
ante los mismos cuantos más actos fueren necesarios para el desempeño de su 42  
cometido, pudiendo retirar la correspondencia epistolar a nombre de la sociedad 43  
mandante.- El compareciente añade: Que los apoderados quedan facultados para 44  
realizar finalmente cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al 45  
mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir en forma total o parcial, 46  
y que el presente poder no deberá considerárselo revocado mientras no se lo haga en 47  
forma expresa por escritura pública; quedando además facultados a otorgar y firmar 48  
instrumentos públicos y privados y escrituras públicas.- LEÍDA que le fue, se 49  
ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma: 50



**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY 404



N 010990234

1 **Carlos Eduardo MASEDA** – Hay un sello: Ante mí: **Jorge Daniel GERSZENS-**  
2 **WIT.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, al Folio 266 del  
3 Registro 1737, a mi cargo, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS**, expido la  
4 presente **PRIMERA COPIA**, en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados  
5 correlativamente del número N 010990231 al número N 010990234, que sello y  
6 firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio del año  
7 Dos mil nueve.- *Raspado: "JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A." Vale.*

JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
M. 4288

ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
Tº 33 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



N 010990234



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



LEGALIZACION  
LEY 404

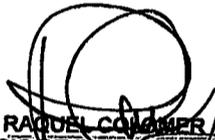


L 008911508

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~JORGE DANIEL GERSZENSWIT~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~090623273132/2~~ La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Martes 23 de Junio de 2009~~



  
ESC. RAQUEL COLAMPER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.





JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAT. 4336

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

ESCRIBANA  
MAT. 4336

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
L 001333801

Rúbrica N° 40882-07

Pertenece a: JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

Domicilio: PERDRIEL 1859

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Consta de: 0200 páginas

Observaciones:

El presente libro se transfiere de la sociedad KOYO STEERING ARGENTINA S.A. SOCIEDAD ANONIMA rubricado con el número 066752-02 de fecha 01/11/2002

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 224 de la Ciudad de Buenos Aires:

Buenos Aires 18 de Mayo

224

STELLA MARIS CASTORINA  
RESPONSABLE  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Jorge Daniel Gerszenswit  
ESCRIBANO  
MAT. 4336

Al...  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



JORGE DANIEL SZENSWIT  
ESCRIBANO  
M.A. 12.880

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 24

En Buenos Aires a los 27 días del mes de marzo de 2009 siendo las 16:00 horas se reunen en la sede social los accionistas de JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. (ex Kayo Steering Argentine SA). Concurren dos accionistas por representación, tenedores de las acciones representativas de la totalidad del capital accionario de la empresa. Preside la reunión el Sr. Carlos Eduardo Masada en su carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia quien informa que hallán presente la totalidad del capital social, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art 237 de la ley 19550 se ha prescindido de la publicación de los edictos de ley que las decisiones puestas a consideración serán aprobadas por unanimidad. Por lo tanto queda legalmente constituida la Asamblea que pasa a considerar los siguientes puntos del orden del día: 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta: por unanimidad se resuelve que los dos accionistas presentes firmen el Tne de la presente. — 2° INFORME DE LAS RAZON CONSIDERACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ART. 234 INC 1. de la Ley 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Toma la palabra el Sr. Masada quien informa que la documentación con table citada ha sido puesta a consideración de los Sres Accionistas con anterioridad, pro poniendo por lo tanto se omite su lectura

10

y se aprueba la misma. Después de algunas aclaraciones, la propuesta se aprueba por unanimidad. 3° CONSIDERACIÓN DE LOS DESTINOS DE LOS RESULTADOS, suma la

palabra el representante de JTEKT EUROPE que informa que el resultado del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2008, arroja un resultado negativo de \$1.965.510 = A continuación el mismo accionista propone aprobar el resultado y transferir el mismo a la cuenta Resultados no asignados. La moción se aprueba por unanimidad. 4° FIJACIÓN DE LOS HONORARIOS DEL DIRECTORIO El señor Maseda

informa que se ha hecho llegar oportunamente la renuncia a los honorarios corrientes de todos los miembros de Directorio. Por lo tanto los accionistas resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de honorarios presentada por los señores Directores. 5° APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO Por unanimidad se resuelve aprobar y ratificar todo lo actuado por los Directores durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008. El accionista JTEKT EUROPA menciona fijar en cuatro el número de directores titulares y un suplente. A tal fin propone como titulares a los señores Keiji Masuda, Noboru Koyama, Yukio Nakamura y Carlos Eduardo Maseda y como suplente al Sr



Ricardo Dubéu Prunetti. Por unanimidad se resuelve aprobar la moción.

Asimismo los accionistas resuelven por unanimidad autorizar a los señores Carlos Rodolfo Masera, Federico Melchius para que actuando en forma individual e indistintamente tramiten la inscripción de autoridades prevista por la ley de sociedades comerciales - 1955 ante la IGS y asimismo se acepten o rechacen las observaciones que dicho organismo realice o solicite, retiren certificados y toda documentación pertinente, suscriban los instrumentos públicos o privados adscritos, rectificatorios, complementarios o modificatorios del presente con autorización para cumplir las declaraciones juradas de los resoluciones generales vigentes. Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la asamblea previa lectura, ratificación y firma de la presente acta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANDREA A. S. GARCIA  
ABOGADA  
TR. 3033 C.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 CALZ.



JORGE DANIEL BERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAT. 4288

*[Handwritten signature]*

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 154/95  
LEY N° 23412

ESCRIBANO  
MAT. 4336

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
L. 001324623

Rúbrica N° 32526-07

Pertenece a: TTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

Domicilio: PERDRIEL 1859 OF.

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de Libros: 1

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: El presente libro se transfiere de la sociedad COYO STEERING ARGENTINA S.A. SOCIEDAD ANONIMA rubricado con el número 006675302 de fecha 01/11/2002.

En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 224 de la Ciudad de Buenos Aires.

*[Handwritten signature]*  
STELLA MARIS CASTORINA  
RESPONSABLE  
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 18 de Abril de 2007

*[Handwritten signature]*  
ESCRIBANO  
MAT. 4336

*[Handwritten signature]*

ANDREA A. G. GUSCINI  
Tº COEBOBACQ.  
Tº 7 Fº 91 CALE.



ACTA N° 105

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2009, siendo las 19:00 horas se reúnen en la sede social el Directorio de JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. con la presencia de los miembros que firman al pie de la presente los Directores de la empresa. Preside la reunión el Sr. Noboru Koyama: quién una vez verificado el quórum correspondiente para sesionar, expone el siguiente orden del día:

**1. ACEPTACION DE CARGOS DEL DIRECTORIO Y ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**

El señor Koyama manifiesta que habiéndose celebrado en el día de hoy la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, en la que se designaron los miembros del Directorio, corresponde que los miembros designados acepten los cargos para los cuales fueron designados y se determinen las autoridades.

A continuación, el señor Kelji Nomura (vía telefónica), Noboru Koyama, Carlos Maseda, Yukio Nakamura y Ricardo Brunetti aceptan los cargos de Directores Titulares y Suplentes respectivamente para el que han sido designados. Por unanimidad asimismo se resuelve la siguiente organización del Directorio:

**PRESIDENTE:** Kelji Nomura

**VICEPRESIDENTE:** Noboru Koyama

**DIRECTOR TITULAR:** Yukio Nakamura

**DIRECTOR TITULAR:** Carlos Maseda

**DIRECTOR SUPLENTE:** Ricardo Brunetti

Se deja constancia que la mayoría de los directores tienen domicilio real en la República Argentina.

Finalmente no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión previa lectura, ratificación y firma de la presente acta.

ANDREA A. S. CUCCINI  
ABOCADA  
Tº 65 Fº 5 CP.A.C.F.  
Tº 7 Fº 81 CALZ.



FOTOCOPIAS CERTIFICADAS en el sello de Actuación

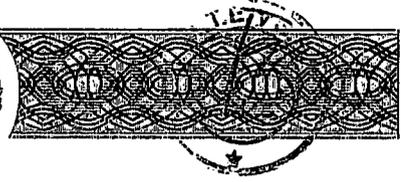
Notarial Nº T009052234 .CONSTE.



JORGE GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAI. 4286



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 402



T 009052234

Buenos Aires, 16 de Junio de 2009

En mi carácter de escribano **TITULAR DEL REGISTRO 1737**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cinco

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

  
JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAI. 4286

  
ANDREA A. S. SUCCI  
ABOGADA  
Tº 63 Fº 3 C.P.A.C.C.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

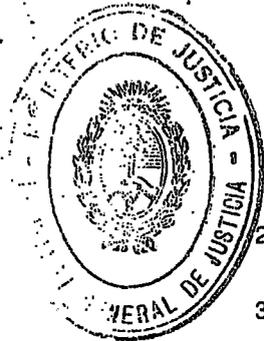


JORGE DANIEL GERSENSWIT  
ESCRIBANO  
MAT. 3761



B-008842875

# TESTIMONIO



1 **PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CUATRO.-** En la  
 2 Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,  
 3 a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos  
 4 noventa y siete, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARE-**  
 5 **CEN** la Señorita Marina Beatriz DANERI, argentina, nacida  
 6 el 7 de Noviembre de 1958, soltera, estudiante, titular  
 7 del Documento Nacional de Identidad número 13.782.334, do-  
 8 miciliada en la Avenida Quintana número 150, Piso Décimo,  
 9 Departamento "C" Capital Federal; y la Señora María Cris-  
 10 tina JAESCHKE, argentina, nacida el 8 de Octubre de 1948,  
 11 casada, empresaria, titular del Documento Nacional de I-  
 12 dentidad número 5.468.812, domiciliada en la calle Seguro-  
 13 la número 248, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.- Ambas  
 14 comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento,  
 15 doy fe así como de que concurren a este acto por sus pro-  
 16 pios derechos.- Y las Comparecientes en el carácter invo-  
 17 cado y acreditado, **DICEN:** Que han resuelto constituir una  
 18 Sociedad Anónima que se registrá por el siguiente Estatuto  
 19 Social: I.- **DENOMINACION SOCIAL.- DOMICILIO.- DURACION.-**  
 20 **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina "KOYO STEERING  
 21 S.A.".- **ARTICULO SEGUNDO:** Tiene su domicilio legal en la  
 22 jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO TER-**  
 23 **CERO:** Su duración es de noventa y nueve años, a contar  
 24 desde la fecha de su inscripción en la Inspección General  
 25 de Justicia.- II.- **OBJETO SOCIAL.- ARTICULO CUARTO:** Tiene

ACORDA  
T. 008842875



B 008842875

por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en 26  
participación con terceros, dentro o fuera del país, a las 27  
siguientes actividades: **INDUSTRIALES:** Fabricación, trans- 28  
formación, reparación, ensamble y montaje de matrices, 29  
moldes, dispositivos, máquinas, piezas, herramientas y re- 30  
puestos para la industria metalúrgica, del petróleo y de- 31  
rivados, de la construcción, papelería, alimenticia y para 32  
la de automotores.- **COMERCIALES:** Compraventa, importación, 33  
exportación, representación, consignación, locación, dis- 34  
tribución o comercialización en todas sus formas de matri- 35  
ces, moldes, dispositivos, máquinas, piezas, herramientas 36  
y repuestos para la industria metalúrgica, del petróleo y 37  
derivados, de la construcción, papelería, alimenticia y au- 38  
tomotor, así como prestación de servicios técnicos.- **FI-** 39  
**NANCIERAS:** Mediante aporte de capitales de a personas, a 40  
sociedades, o empresas constituidas o a constituirse para 41  
operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés 42  
y financiaciones y créditos en general con cualquiera de 43  
las garantías previstas en la legislación vigente o sin 44  
ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y 45  
acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios 46  
creados o a crearse.- Se excluyen las operaciones compren- 47  
didas en la Ley de entidades financieras y toda otra que 48  
requiera concurso público.- **INMOBILIARIA:** Compra, venta, 49  
construcción, permuta, fraccionamiento, urbanización, a- 50



JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MATR. 3780



B 008842876

# TESTIMONIO

1 rrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales,  
 2 incluso las operaciones sometidas o que se someten al Ré-  
 3 gimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- A tal fin  
 4 y para mejor cumplimiento de sus objetivos la Sociedad  
 5 tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,  
 6 contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se-  
 7 an prohibidos por las leyes o los estatutos.- III.- CAPI-  
 8 TAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de PE-  
 9 SOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por diez mil ac-  
 10 ciones nominativas no endosables, de valor nominal DIEZ  
 11 PESOS (\$ 10.-) cada una y con derecho a un voto por ac-  
 12 ción.- ARTICULO SEXTO: El Capital Social podrá ser aumen-  
 13 tado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quín-  
 14 tuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188  
 15 de la Ley 19.550.- Todos los aumentos serán en acciones  
 16 ordinarias, nominativas no endosables, según lo permitan  
 17 las disposiciones legales en vigencia, y/o preferidas de-  
 18 biendo fijarse a estas últimas las características de las  
 19 acciones a emitir.- La emisión podrá ser delegada por la  
 20 Asamblea al Directorio en los términos del Artículo 188 de  
 21 la Ley 19.550.- Las decisiones de aumento de capital debe-  
 22 rán ser elevadas a Escritura Pública en los casos en que  
 23 así lo disponga la respectiva Asamblea.- ARTICULO SEPTIMO:  
 24 Los títulos representativos de las acciones y los certifi-  
 25 cados provisionales, contendrán las menciones previstas en

CD-2019-68054039-APN-DGEMT-MPYT



B 008842876

los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- En caso de mora 26  
en la integración de las acciones, el Directorio podrá e- 27  
legir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de 28  
la Ley 19.550.- IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO 29  
OCTAVO: La Dirección y Administración de la Sociedad esta- 30  
rá a cargo de un Directorio compuesto del número de miem- 31  
bros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un má- 32  
ximo de siete, con mandato por un ejercicio.- La Asamblea 33  
podrá designar suplentes en igual o menor número que los 34  
titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacan- 35  
tes que se produjeran, en el orden de su elección.- El Di- 36  
rectorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros 37  
y resolverá por la mayoría absoluta de los presentes.- En 38  
caso de empate tendrá doble voto quien presida.- En su 39  
primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresi- 40  
dente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimen- 41  
to.- En garantía de sus funciones, los directores titula- 42  
res depositarán en la caja social la suma de pesos Un Mil 43  
(\$ 1.000.-), o su equivalente en títulos públicos.- Tiene 44  
amplias facultades de administración y disposición, inclu- 45  
so aquellas para las que se requieran poderes especiales, 46  
a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 47  
92 del Decreto Ley 5956/63.- Podrá especialmente operar 48  
con toda clase de bancos, compañías financieras o entida- 49  
des crediticias oficiales y privadas; dar y revocar pode- 50



ASOCIACION INCHABASTA  
1950



JORGE DANIEL BERZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAT. 1148



# TESTIMONIO

B 008842877

1 res generales y especiales, judiciales, de administración  
2 y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir, i-  
3 niciar, proseguir, contestar o desistirse denuncias o que-  
4 rellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico  
5 que haga adquirir derechos o contraer obligaciones.- La  
6 representación legal de la sociedad corresponde al Presi-  
7 dente.- **V SINDICATURA.- ARTICULO DECIMO:** La Sociedad pres-  
8 cindiré de Sindicatura, conforme lo prevé el Artículo 284  
9 de la ley 19.550.- **VI.- ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO PRIME-**  
10 **RO:** Las Asambleas serán citadas en la forma establecida  
11 por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo  
12 allí establecido para el caso de Asamblea unánime y de A-  
13 samblea en segunda convocatoria.- El quorum y el régimen  
14 de mayorías se regirán por los artículos 243 y 244 de la  
15 Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y ma-  
16 teria de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria en se-  
17 gunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número  
18 de acciones presentes con derecho a voto.- Las Asambleas  
19 serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su  
20 ausencia por el Vicepresidente o Director o Accionista que  
21 designe en ese acto la Asamblea.- Firmarán las actas su  
22 Presidente y dos Accionistas.- **VI CIERRE DEL EJERCICIO SO-**  
23 **CIAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra  
24 el 31 de Diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio  
25 social se confeccionarán los estados contables de acuerdo



B 008842877

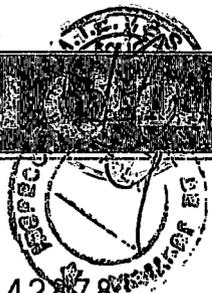
a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en 26  
vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se desti- 27  
narán: 1) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte 28  
por ciento del capital social, al fondo de reserva legal.- 29  
2) A remuneración del directorio.- El saldo tendrá el des- 30  
tino que fije la asamblea.- Los dividendos deberán ser pa- 31  
gados en proporción a las respectivas integraciones dentro 32  
del año de su sanción.- VII.- LIQUIDACION Y PARTICIPA- 33  
CION.- ARTICULO DECIMO TERCERO: La liquidación de la So- 34  
ciedad puede ser efectuada por el Directorio o por los li- 35  
quidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia 36  
del Síndico si lo hubiere.- Cancelado el pasivo, reembol- 37  
sado el capital, el remanente se distribuirá entre los ac- 38  
cionistas a prórrata de sus respectivas integraciones.- En 39  
este estado los comparecientes continúan diciendo: a) 40  
**SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social se suscribe e 41  
integra de acuerdo al siguiente detalle: a) Marina Beatriz 42  
Daneri: Cinco Mil (5.000) acciones nominativas no endosa- 43  
bles de valor nominal diez pesos (\$ 10.-) cada una y con 44  
derecho a un voto por acción, monto de la integración: Do- 45  
ce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500.-); modalidad: 25% en e- 46  
fectivo.- b) María Cristina Jaeschke: Cinco Mil (5.000) 47  
acciones de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y 48  
con derecho a un voto por acción, monto de la integración: 49  
Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500), modalidad: 25% en e- 50



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
REPUBLICA ARGENTINA



JORGE DANIEL BERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
1968



## TESTIMONIO

B 008842878

1 fectivo.- Las accionistas integran en este acto en dinero  
2 efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas  
3 suscripciones, y se obligan a integrar el saldo restante,  
4 también en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos a-  
5 ños, computados a partir de la fecha de inscripción de la  
6 Sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en  
7 que se completará la integración.- b) DIRECTORIO: Se de-  
8 signa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: María Cris-  
9 tina JAESCHKE.- DIRECTOR SUPLENTE: Marina Beatriz DANERI.-  
10 c) SEDE SOCIAL: La Sede Social actual de la Sociedad está  
11 ubicada en la calle Perdriel número 1859, Capital Federal,  
12 y d) AUTORIZACION: Se autoriza a los miembros del Directo-  
13 rio, a fin de que cualquiera de ellos, en forma indistinta  
14 efectúen los trámites que sean menester para lograr la  
15 conformidad de la autoridad de contralor y obtener la  
16 inscripción de la Sociedad, con facultad de aceptar o pro-  
17 poner modificaciones a la presente, incluyendo el nombre  
18 social y otorgar escrituras complementarias.- Se otorga  
19 PODER ESPECIAL a favor de la Doctores Laura Leonor Rivero,  
20 titular del Documento Nacional de Identidad número  
21 20.389.346; Carlos Maseda titular del Documento Nacional  
22 de Identidad número 14.319.286 y/o Karina Coggiola titular  
23 del Documento Nacional de Identidad número 20.912.327 y/o  
24 a la Señorita Analía Fernandez, titular del Documento Na-  
25 cional de Identidad número 23.952.035; para que actuando

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



B 008842878

en forma alternada e indistinta, separada o conjunta, rea- 26  
 licen los trámites pertinentes para lograr la inscripción 27  
 de la Sociedad, depositen y retiren los fondos del Banco 28  
 de la Nación Argentina que establece el artículo 187 de la 29  
 Ley 19.550.- PRESENTES en este acto, las Señoras Marina 30  
 Beatriz Daneri y María Cristina Jasschke, cuyos datos per- 31  
 sonales han sido relacionados al comienzo de la presente, 32  
 personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de 33  
 que vienen a ACEPTAR los cargos para los que han sido 34  
 nombradas.- LEIDA que les es, de conformidad firman ante 35  
 mí, doy fe.- Marina Beatriz Daneri.- María Cristina Ja- 36  
 eschke.- Hay un Sello .- Ante mí: Escribano Público FER- 37  
 NANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA.- CONCUERDA con su matriz 38  
 que pasó ante mí, al folio número 444 del Registro Nota- 39  
 rial número 623, a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD ex- 40  
 pido el presente PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de Ac- 41  
 tuación Notarial numeradas correlativamente del número B 42  
 .008842875 al presente, el que sello y firmo en el lugar y 43  
 fecha de su otorgamiento.- 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50





JORGE DANIEL ROSENWIT  
ESCRIBANO  
MAI...

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite Numero 00291  
Descripcion CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

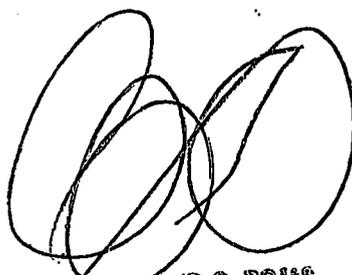


Numero expediente 1643242  
Razon social KOYO STEERING  
(antes)  
Inscripto en este Registro bajo el numero 14378 del libro 123 , tomo A  
de SA  
escritura/s 104-  
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 05/12/97

Contar: \*0

<Reempl.>

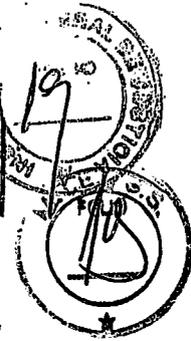
  
GUILLERMO C. ROJAS  
JEFE DPTO. REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

  
ANDREA A. B. CICCONI  
ABOGADA  
T 33 51 32 23 23  
T 9 7 81 CALZ.



KOYO STEERING ARGENTINA S.A.

JORGE DANIEL GREENSWITZ  
ESCRIBANO  
MAY 14 2006



**TESTIMONIO PRIVADO SOBRE MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

*Parte pertinente del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Koyo Steering Argentina S.A. celebrada el 15 de mayo del 2006, aprobando la modificación de la denominación social y el Artículo 1º de los Estatutos Sociales.*

**“ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 18:** En Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del 2006, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. Concurren dos accionistas por representación, poseedores de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Empresa.

Preside la Asamblea, el Sr. Kiyoshi Yanagidera, quien informa que hallándose presente la totalidad del capital social, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art. 237 de la Ley 19.550, se ha prescindido de la publicación de edictos atento que las decisiones puestas a consideración serán aprobadas por unanimidad. Por lo tanto queda legalmente constituida la Asamblea que pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

**1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

Por unanimidad se resuelve que la presente acta sea suscripta por la Sta. Ana Victory, en representación del Accionista JTEKT EUROPE y a la Sra. María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA.

A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

**2. Modificación de la Denominación Social y del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.**

Continúa en uso de la palabra Ana Victory, quien en representación de JTEKT EUROPE (ex Societe Mecanique d'Irigny/Koyo Steering Europe) manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 1º de Enero del 2006, se ha producido en Japón, la fusión de los grupos KOYO Y TOYODA WORKS MACHINE (TWM). Continúa informando que la empresa continuadora KOYO SEIKO ha modificado su nombre por el de JTEKT CORPORATION, solicitando a sus empresas afiliadas modificar el nombre en función del grupo controlante.

Por lo expuesto, el Sr. Presidente propone modificar la denominación actual de la sociedad por la de JTEKT Automotive Argentina S.A., y reformar en consecuencia, el Artículo primero del Estatuto Social, cuya redacción final será la siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad que originalmente se denominaba KOYO STEERING S.A. y luego KOYO STEERING ARGENTINA S.A. continuará funcionando bajo la denominación de JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.”

Puestas las mociones a consideración, las mismas se aprueban por unanimidad de votos.

Por último, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Eduardo Maseda, María Gabriela Diago, Ana Isabel Victory para que actuando en forma individual e indistintamente tramiten las inscripciones de las decisiones tomadas en la presente Asamblea, ante la Inspección General de Justicia, y asimismo publiquen edictos, acepten o rechacen las observaciones que dichos organismos realicen o soliciten, y retiren certificados y toda documentación pertinente de los órganos citados y otorguen y suscriban los instrumentos públicos o privados aclaratorios, rectificatorios, complementarios o modificatorios del presente.

Tº 7 Fº 61 CALZ.

con autorización para realizar las declaraciones juradas de las Resoluciones Grales. IGJ 9/87 y 07/05.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas.”

**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE),  
María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO  
BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

- *Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria de Koyo Steering Argentina S.A., celebrada el día 15 de mayo del 2006.*

**KOYO STEERING ARGENTINA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL 2006.**

FECHA AÑO 2006 Dia Mes	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL \$	Nº DE VOTOS
10 05	JTEKT EUROPE (antes KOYO STEERING EUROPE / SOCIETE MECANIQUE d'IRIGNY)	Ana Isabel Victory DNI 16.639.911 Av. de Mayo 651 – Piso 4º - Capital Federal	108.271	1.082.710	108.271
10 05	JTEKT AUTOMOTIVA BRASIL LTDA.	María Gabriela Diago DNI 22.888.230 Céspedes 2437 – Capital Federal.	5.700	57.000	5.700
		<b>TOTAL</b>	<b>113.971</b>	<b>1.139.710</b>	<b>113.971</b>

EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2006, SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO CON LA NOTIFICACIÓN DE 2 (DOS) ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL.

**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE), María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

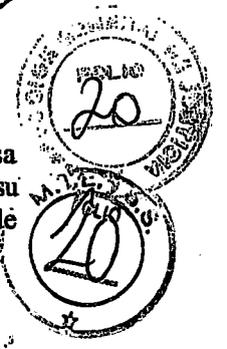
SIENDO LAS 15 HORAS DEL 15 DE MAYO DE 2006, SE CLAUSURA EL PRESENTE REGISTRO CON LA ASISTENCIA DE DOS (2) ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE \$ 1.139.710 CON DERECHO A 113.971 VOTOS.

**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE), María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

Declaro bajo juramento en mi carácter de autorizada de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. que lo que antecede es copia fiel de:

- El Acta de Asamblea N° 18 de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. (aprobanda la modificación de la denominación social y del Artículo 1º de los Estatutos Sociales), celebrada el 15 de mayo del 2006, a las 10 horas, labrada a fs. 42 a 44 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la Sociedad, rubricado el 1º de noviembre del 2002, bajo el nro. 66752-02.
- El Registro de Asistencia de la asamblea general extraordinaria de KOYO STEERING ARGENTINA S.A., celebrada el 15 de mayo del 2006, copiado a fs. 20, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 1º de noviembre del 2002, bajo el nro. 66757-02.

JORGE DANIEL GERSHNSWIT  
ESCRIBANO  
MAY 4 2006



Toda la documentación detallada anteriormente la tengo en este acto a la vista, dejando expresa constancia que la sociedad de referencia tiene inscripto en la Inspección General de Justicia, su estatuto constitutivo, con fecha 5 de diciembre de 1997, bajo el número 14378, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del 2006.

~~ANNA ISABEL VICTORY~~

ANA ISABEL VICTORY  
ABOGADA  
TOMO 47 - FOLIO 491 C.P.A.C.F.

*[Handwritten signature]*  
RECIBIDO  
18 DE DICIEMBRE DE 2006  
MAY 4 2006

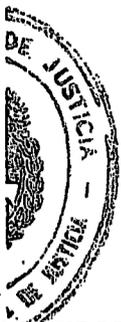
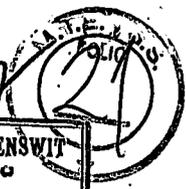


2



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

JORGE DANIEL KRZEWINSKI  
SECRETARIO  
MA 1228



2007 - Año de la Seguridad Vial

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1643242  
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:  
JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA  
(antes): KOYO STEERING ARGENTINA  
Numero de Tramite: 761010

C. Tram Descripcion

-----  
00421 CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 15/5/06

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2644  
del libro: 34 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL



ANEXO A.C. CIGJENI  
Tº 00 Fº 125.  
Tº 7 Fº 01 CALZ.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS en el sello de Actuación

Notarial Nº 009052237 CONSTE:

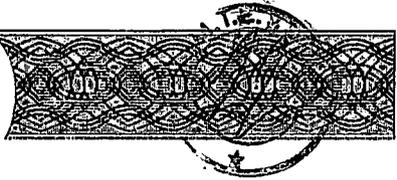


\*0197317\*

GERSZENSWIT  
B A N O  
1956



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404

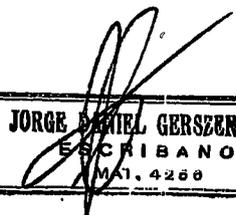


T 009052237

Buenos Aires, 16 de Junio de 2009

En mi carácter de escribano **TITULAR DEL REGISTRO 1737**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

  
JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
M. 4260

  
AGENCIAMIENTO  
AGENCIAMIENTO  
Tº 00 Fº 000 Fº 005.  
Tº 7 Fº 01 CALZ.



Expediente N°

208955/18

BUENOS AIRES, 05 de marzo de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

Atento que el expediente ~~177~~ 16/18 fue remitido a ese Departamento,

se gira el presente para su agregación y tratamiento en conjunto.

  
Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

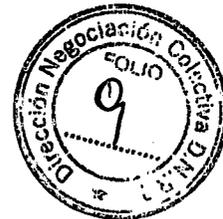
BUENOS AIRES, 09/03/18.  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1388955/18.  
de 23 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1387316/18  
de 4 fojas, constituyendo los folios 8  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.



Lts. Natalia Villalba Lazra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. F.T. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



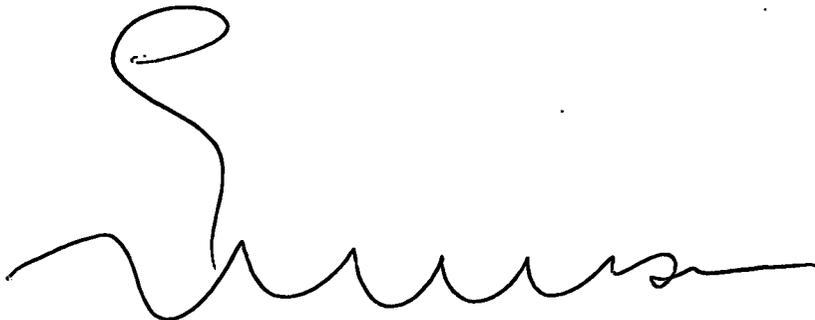
**Expediente N° 1787316/18**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de marzo de 2018

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:**

Atento el Acuerdo arribado por las partes y obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 17886726/18, agregado al principal como fojas 7, lo documentación requerida a fojas 3/4, y cumplimentado a fojas 6/8 de autos, se elevan a Ud. los presentes actuados para su conocimiento y consideración, estimando su traslado a la Asesoría Técnico Legal a fin indique el trámite a seguir.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.C. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



EXPEDIENTE N°: *AB316/18*

BUENOS AIRES, 12 de marzo de 2018

ASESORIA TECNICO LEGAL:

Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento

  
Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

CD-20/4/03/08-APN-DGDMT#MPYT

12/02/12  
Z. S. J. P.



Expediente N°1.787.316/18

Buenos Aires, 04 de Mayo de 2018

SEÑORA DIRECTORA NACIONAL

A fs. 6/7 del presente expediente obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SMATA y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. , conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o.2004).

Previo a todo trámite las partes deberán ratificar el acuerdo ante esta Cartera de Estado.

Asimismo la parte empresaria deberá designar los miembros paritarios para la Comisión Negociadora

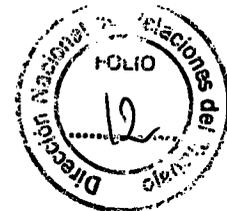
Finalmente se hace saber a las partes que el plazo del Artículo 6 de la ley 23546 comenzará a regir cuando se subsanen las observaciones formuladas.

DICTAMEN N° 2418

Dra. ANALÍA FERREYRO  
ABESORIA TÉCNICO LEGAL  
D.N.R.T.

Luis Alberto Garrido  
Abogado  
Jefe de Departamento Asesoría Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Expediente N°1.787.316/18

Buenos Aires, 13 AGO 2018

ATL - OFICINA DE NOTIFICACIÓN - DNRT

Visto el dictamen que antecede que por el presente esta Dirección comparte, se remiten estos obrados a fin de notificar el Dictámen que antecede a el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SMATA y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. , conforme

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
Director Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
M.T.E.y S.S.  
07 MAY 2018  
INGRESO

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
M.T.E.y S.S.  
13 AGO 2018  
EGRESO



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1787316/18

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2018

**SEÑORES:**

**SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**

**DOMICILIO: Avda Belgrano N° 665 PISO 5° (CONSTITUIDO)**

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, el dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, obrante a fojas 11/12 del expediente de la referencia. - Toda presentación deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N. Alem N° 630 Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo hago saber que cuenta con **DIEZ (10)** días a partir de la notificación de la presente para fijar posición y/o cumplimentar el mismo. La presente notificación se efectúa bajo **apercibimiento de ley**.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LD

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**Expediente N° 1787316/18**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2018

**SEÑORES:**

**JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA  
DOMICILIO: AVENIDA CALLAO 661 PISO 14 "B" (CONSTITUIDO)  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, el dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, obrante a fojas 11/12 del expediente de la referencia. - Toda presentación deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N. Alem N° 630 Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo hago saber que cuenta con **DIEZ (10) días** a partir de la notificación de la presente para fijar posición y/o cumplimentar el mismo. La presente notificación se efectúa bajo **apercibimiento de ley**.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LD

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....

Buenos Aires, 12/07/18

Se deja constancia que al Expte./T.I. N° 178816/18  
de 14 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1788207/18  
de 4 fojas, constituyendo los folios 15

CONFIRMA.

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE EMPRESAS

MARIA FLORENCIA MEDRANO

Depto. Relaciones Laborales N° 2

D.N.C.- D.N.R.I.  
M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

NVL  
A.S.

**Mesa de Entradas  
Caratula del Documento**



	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1788207	2018

**Causante: SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SMATA**

Fecha Recepción **23/02/2018** Fecha Origen: **23/02/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA

**Extracto: SOLICITA SE CITE A JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA A FIN DE PRESENTAR Y RATIFICAR ACTA ACUERDO DE FECHA 19/02/2018.**

**Caratulador: DCERGNEU**

**Revisor:**

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



**Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400



**Buenos Aires, 23 DE FEBRERO DE 2018.-**

**Al Director Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Callao 128 – Capital Federal**

M.T.E.M.S.	
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Y ARCHIVO	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y ARCHIVO	
23 FEB 2018	
TIPO OPERACION	RECIBIÓ N°
DOC. ORIGEN	1
2018	<i>[Signature]</i>

**De nuestra consideración:**

En representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, me es grato dirigirme al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de solicitar por la vía que corresponda se ordene la comparencia de la/s persona/s que a continuación se detalla/n, por ante la Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Licenciada María del Carmen Brigante.

**RECLAMANTE: S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR)**

**DOMICILIO:** AVDA. BELGRANO 665- 5° PISO **LOCALIDAD:** C.A.B.A.

**EMPRESA: JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**

**DOMICILIO:** AVENIDA DE LOS INMIGRANTES 1301 **LOCALIDAD:** ESCOBAR – (PCIA. BS.AS)

**ASUNTO:** Se solicita citar a las partes a los efectos de presentar y ratificar Acta Acuerdo de fecha 19/02/2018 (SALARIOS).-----

EXPTE. N° .....

DIA ..... MES ..... AÑO ..... HORA.....

SECRETARIA N° .....SR.....

ASESOR GENERAL .....

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



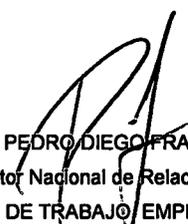
Expediente N°:

178208/B

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2s.

Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento.

  
Dr. PEDRO DIEGO FRANKENTHAL  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1788207/18

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2018**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
DOMICILIO: Avda. Belgrano 665, piso 5°.  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Notifícasele que, en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, de acuerdo a lo normado por la Ley 14250 (T.O. 2004) Decreto N°108/88, deberá proceder a acompañar a las presentes actuaciones:

- Certificación de Autoridades con mandato vigente;
- Designación de miembros paritarios (Nombre y Apellido completo y DNI) para la Constitución de la Comisión Negociadora.
- Acuerdo s/ratificación.

Ello, con motivo del tratamiento del Expediente de la referencia, caratulado "se solicita citar a las partes a los efectos de presentar y ratificar Acta Acuerdo de fecha 19/02/2018 (Salarios)". La documental requerida anteriormente deberá ser presentada por ante el Departamento Mesa de Entradas, sita en Avda. Leandro N. Alem 630, PB, CABA. Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N° 2, Secretaría a cargo de la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, sita en Avda. Callao 114/128, piso 5°, Oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.

  
Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212: 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial).

**Constancia de notificación:**

Firma: .....

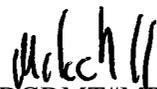
Aclaración de la firma: .....

Cargo o función: .....

Documento de Identidad: .....



4 FEB 2018



CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1788207/18

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2018**

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.  
DOMICILIO: Avda. Callao 661, 14° "B" (Constituido)  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Notifícasele que, en el plazo de ley, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a lo normado por la Ley 14250 (T.O. 2004) Decreto N°108/88, deberá proceder a agregar los siguientes elementos:

- Copia certificada del Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades y constancia de CUIT.
- Designación de miembros paritarios para la Constitución de la Comisión Paritaria de Interpretación, suscripta por el representante legal de dicha entidad (nombre completo y DNI).

Ello, con motivo del tratamiento del Expediente de la referencia, caratulado "se solicita citar a las partes a los efectos de presentar y ratificar Acta Acuerdo de fecha 19/02/2018 (Salarios)". La documental requerida anteriormente deberá ser presentada por ante el Departamento Mesa de Entradas, sita en Avda. Leandro N. Alem 630, PB, CABA. Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N° 2, Secretaría a cargo de la Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, sita en Avda. Callao 114/128, piso 5°, Oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Depto. M.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.

Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212: 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial).

**Constancia de notificación:**

Firma:

Aclaración de la firma: S. PROVIERO

Cargo o función: .....

Documento de Identidad: 20-3-18

20 FEB 2018

CD-2019-68054039-APP-DC-DMT#MPYT

BUENOS AIRES, 04/04/18

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1788207/18  
de 4 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1790228/18  
de 2 fojas, constituyendo los folios 5

CONSTE.

DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

*2mo*  
Lic. Natalia Villalba Latorre  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

BUENOS AIRES, 12/07/19

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1788207/18  
de 4 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 14 fojas, constituyendo los folios 15

CONSTE.

DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA  
MARIA SOLEDAD GONZALEZ  
Departamento  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

BUENOS AIRES, 12/07/19

Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 15 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1790228/18  
de 2 fojas, constituyendo los folios 16

CONSTE.

DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA  
MARIA SOLEDAD GONZALEZ  
Departamento  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Mesa de Entradas  
Caratula del Documento

M. T. E. y S. S.

Refollado Nº

16



ML

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
--	-----------	---------	-----------	-----

Expediente:	1	2015	1790228	2018
-------------	---	------	---------	------

Causante: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Fecha Recepción **16/03/2018** Fecha Origen: **16/03/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
--	--------	---------	--------	--------------

Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA
--------------	----	--	---	----------------------

Extracto: **REF EXP 1788207/18 INFORMA NOMINA DE MIEMBROS PARITARIOS CON LA EMPRESA JTEK AUTOMOTIVE ARGENTINA SA**

2

Caratulador: **NAECASI**

Revisor:

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

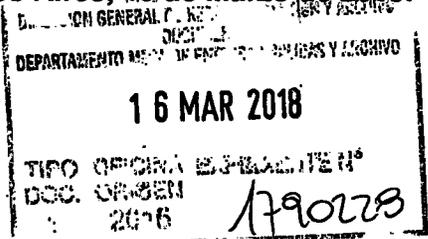
Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union) \*

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400



Buenos Aires, 15 de Marzo de 2018.



EXPTE. N° 1.788.207/18

Al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Del  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,  
Av. Callao 114/128 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi consideración:

En mi carácter de Subsecretario Gremial del Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor, me dirijo a Ud. a los efectos de informarle la nómina de miembros paritarios para la discusión salarial del año 2018, con la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**

<b>DE SIMONE RICARDO</b>	<b>DNI. 11.460.260</b>	<b>SECRETARIO GREMIAL</b>
<b>PIGNANELLI SERGIO</b>	<b>DNI. 27.434.841</b>	<b>SUBSECRETARIO GREMIAL</b>
<b>DITTO JAVIER</b>	<b>DNI. 23.768.372</b>	<b>SUBSEC.GREMIAL DE LEYES Y CONVENIOS</b>
<b>AUTEDA GUSTAVO</b>	<b>DNI. 18.517.150</b>	<b>SUBSEC. GREMIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD</b>
<b>VALOR MARIO</b>	<b>DNI. 25.084.489</b>	<b>DELEGADO GENERAL</b>
<b>PAGEZ PABLO</b>	<b>DNI. 22.275.925</b>	<b>C.D.N.</b>
<b>SANTUCHO GABRIEL</b>	<b>DNI. 23.593.950</b>	<b>C.D.N.</b>
<b>DOLDAN LUIS</b>	<b>DNI. 30.113.177</b>	<b>DELEGADO</b>
<b>DI GIOVANNI HERNAN</b>	<b>DNI. 34.416.161</b>	<b>DELEGADO</b>

Como Asesor Técnico Legal de la parte sindical actuará el Dr. Guillermo Morán, DNI. 11.737.995 y/o el Dr. Gustavo Mignona DNI. 27.563.372.-

Sin otro particular saludo atte:

CD-2019-6805403-ABN-DGDMT#MPYT  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Expediente N° *1788203/16*

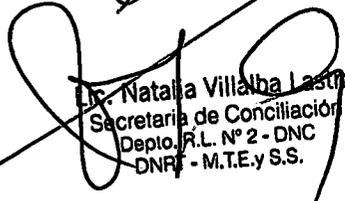
BUENOS AIRES, 19 de marzo de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

Atento que el expediente *1788203/16* fue remitido a ese Departamento,  
se gira el presente para su agregación y tratamiento en conjunto.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

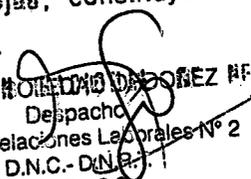
BUENOS AIRES, 04/04/18  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1790228/18  
de 2 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 178267/18  
de 4 fojas, constituyendo los folios 5  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.

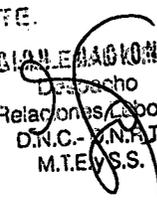
BUENOS AIRES, 04/04/18  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 178209/18  
de 5 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1790230/18  
de 7 fojas, constituyendo los folios 6  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.

BUENOS AIRES, 12/07/19  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1780278/18  
de 2 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787816/18  
de 15 fojas, constituyendo los folios 16  
CONSTE.

  
DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

BUENOS AIRES, 12/07/19  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 16 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1790270/18  
de 7 fojas, constituyendo los folios 17  
CONSTE.

  
DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Mesa de Entradas  
Caratula del Documento



M. T. E. y S. S.  
Refolado Nº 17

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1790230	2018

Causante: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Fecha Recepción **16/03/2018** Fecha Origen: **16/03/2018**

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	<b>DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO</b>	4	<b>DIRECCION/SECRETARIA</b>

Extracto: **REF EXP 1788207/18 CUMPLE LO SOLICITADO EN LA CEDULA DE NOTIFICACION DE FECHA 13/03/2018 -SOLICITA AUDIENCIA PARA RACTIFICAR ACIERDO CON JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA**

z

Caratulador: **NAECASTI**

Revisor:

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., SCIRA y a la Industrial Global Union)

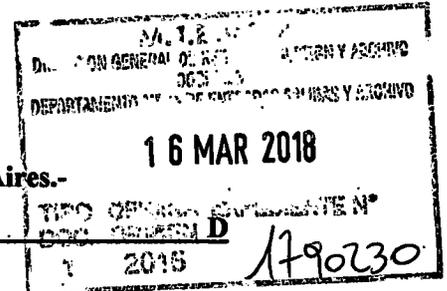
Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400



Buenos Aires, 16 de Marzo de 2018.

Al Departamento de Relaciones Laborales N°2 del  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social,  
Av. Callao 114/128, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



S

Expediente N° 1.788.207/18

De nuestra mayor consideración:

**SERGIO PIGNANELLI**, en mi carácter de Subsecretario Gremial del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Directora Nacional me presento y respetuosamente digo:

Que vengo, en legal tiempo y forma a cumplir con lo solicitado mediante cedula de notificación de fecha 13 de Marzo del corriente año, que fuera notificada en fecha 14 de Marzo de 2018, por el cual se solicita a esta Organización Sindical que acompañe al Expediente de referencia la Certificación de Autoridades, Designación de Miembros Paritarios y Acuerdo sin ratificación.-

A tal fin, se adjunta al presente copia de la Certificación de Autoridades con mandato vigente, Designación de Miembros Paritarios y original del Acta Acuerdo de fecha 19 de febrero de 2018.-

En atención a lo expuesto, se solicita se tenga por cumplido con lo solicitado y se fije audiencia a los efectos de presentar y ratificar el Acta Acuerdo en cuestión.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.-

Sergio Pignanelli  
CD-2019-68054039 Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

## ACTA ACUERDO



En la ciudad de Escobar, a los 19 días del mes de febrero de 2018, se reúnen por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli (DNI 27.434.841), en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda (DNI 18.517.150), en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Pablo Pagez (DNI 22.275.925), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldán Luis (DNI 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI 34.416.161) en carácter de Delegados del personal, en adelante "SMATA", y por la otra, la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.** con domicilio en Avenida de Los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Maseda (DNI 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI 22.510.000), en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 1 de enero de 2018, los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2017, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo 1 se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de enero, febrero y marzo de 2018.-----

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que a partir del 1 de abril de 2018 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de LA EMPRESA que obligue en el futuro.-----

**TERCERA:** en virtud del Acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-----

**CUARTA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

**QUINTA:** cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
POR SMATA

  
  
POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CD-2019-68054039-APN-#MPYT

# ANEXO 1

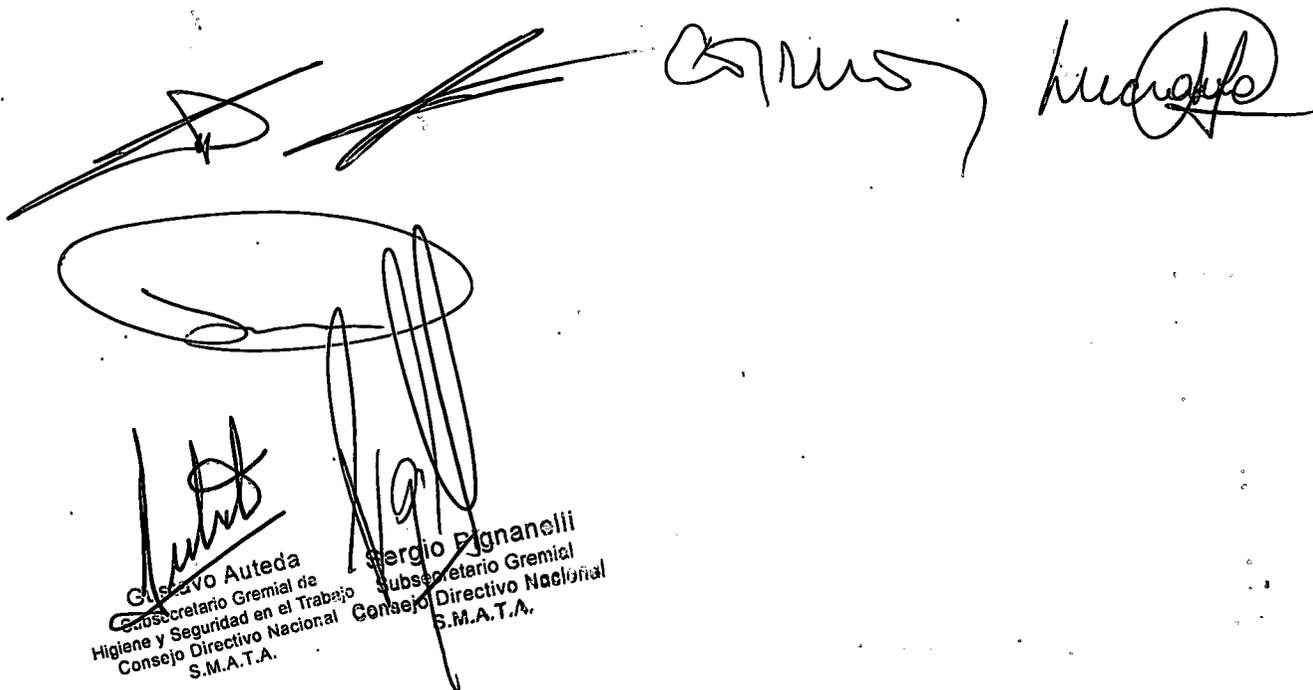
## JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CATEGORÍAS	VALOR HORA ENE-FEB-MARZO
I	185,76
F	178,18
E	170,89
D	163,91
2	157,23
1	140,24

### Adicionales Permanentes

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena



Handwritten signatures and stamps are present in this section. There are several large, stylized signatures at the top. Below them, there are two smaller signatures. The signature on the left is accompanied by a stamp that reads: "Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.". The signature on the right is accompanied by a stamp that reads: "Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial, Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.".

Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2016

Dejo constancia en mi carácter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales que la Entidad denominada: **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** con domicilio en **BELGRANO 665** Piso - Dpto - Localidad **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número **359** de fecha **20/11/1947** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **85** con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	PIGNANELLI RICARDO ALBERTO	20108722976	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	MANRIQUE MARIO ROBERTO	20146757066	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO GREMIAL	DE SIMONE RICARDO JORGE RAMON	20114602605	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL	PIGNANELLI SERGIO MARTIN	20274348411	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES	DITTO JAVIER ALEJANDRO JOSE	20237683723	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MORAN GUSTAVO ALBERTO	20123497687	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE FINANZAS	MAESTU JORGE OMAR	20126849754	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE FINANZAS	PEREYRA PUERTO GERARDO	20174666793	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL	PAPARATTO JOSE LUIS	20149040774	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL	IZQUIERDO PABLO MARCELO	20222477523	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ OSVALDO GASTON	20222004633	03/10/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	RIZZO OSCAR ARMANDO	20160954141	03/10/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE ACTAS	BRIZUELA CARLOS DANIEL	20135352269	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN	SOLER FAUSTINO ANIBAL	20141123697	16/03/2016	15/03/2020

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Dr. Horacio Ejarau  
Director Nacional de Asociaciones Sindicales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**MINISTERIO DE TRABAJO**  
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL



2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

EXPEDIENTE N° 1-2015-1725274-2016  
Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS)



SUBSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN	EHEVARRIA GUSTAVO ELVIDIO	20222310009	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	SANCHEZ JORGE DANTE	20129803321	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	COPA CARLOS ALBERTO	20118043902	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	COCHETTI CLAUDIA FRANCISCA	27174917588	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, RECREACION, TURISMO Y VIVIENDA	FIRPO BRUNO ESTANISLAO	20241560024	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES	ROMERO OSCAR ALBERTO	20183510658	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO GREMIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	AUTEDA GUSTAVO ARMANDO	20185171508	16/03/2016	15/03/2020
SECRETARIO DE INTERIOR	CHAPARRO HECTOR MARTIN	20123539061	16/03/2016	15/03/2020
SUBSECRETARIO DE INTERIOR	PACI MARTIN LUIS	20127829250	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 1RO.	VALLE NESTOR ADRIAN	20257658369	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 2DO.	VALOR MARIO VICTOR	20250844892	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 3RO.	DIEDERLE RICARDO HORACIO	20223444521	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 4TO.	SOUZA BLANCO LUIS MARCELO	20928705510	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 5TO.	CARO JOSE ALBERTO	20134668629	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 6TO.	SANZIO ESTEBAN DAMIAN	20261301408	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 7MO.	SANCHEZ CLAUDIO ROBERTO	22844400	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 8VO.	PONCETTA JOSE ALBERTO	20132839337	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 9NO.	MALVASO FRANCISCO	20122738025	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 10MO.	PAREDES EDGARDO ARIEL	20233147657	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 11RO.	PEREZ PRESEDO JOSE FRANCISCO	20934696035	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 12DO.	PIGNANELLI GABRIELA ANDREA	27608622252	16/03/2016	15/03/2020

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.F.A.

Dr. Horacio Leizaola  
Director Nacional de Asociaciones Sindicales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



VOCAL TITULAR 13RO.	FRANZANTI RUBÉN ANDRÉS	20318509582	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 14TO.	MARCONE LUIS EDUARDO	20220018521	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL TITULAR 15TO.	GARCIA RUBEN ERNESTO	20129250608	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 1RO.	YAQUEMET DIEGO MARTIN	20325964376	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 2DO.	MOULIA HUGO CESAR	23183933299	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 3RO.	AVALOS LAURA MONICA	27219374955	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 4TO.	DE LORENZO ARMANDO CLAUDIO FABIAN	20177850927	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 5TO.	JEREZ ANDRES AVELINO	20184895685	16/03/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 6TO.	GONZALEZ EZEQUIEL OSMAR	20272645680	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 7MO.	FESER ROXANA ELISABETH	27299599944	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 8VO.	SANSONI EDGARDO ADRIAN	20299903614	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 9NO.	ESPINDOLA DAVID ALEJANDRO	20309307039	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 10MO.	FIRPO GERARDO ROBERTO	20149595679	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 11RO.	BERETTA CARLOS WALTER	20245653191	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 12DO.	QUIÑONES HECTOR ANIBAL	20200185286	03/10/2016	15/03/2020
VOCAL SUPLENTE 13RO	Vacante	0		
VOCAL SUPLENTE 14TO.	Vacante	0		
VOCAL SUPLENTE 15TO.	Vacante	0		

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en Buenos Aires, a los 09 días, del mes de Noviembre de 2016.

  
 Sergio Pignatelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.T.A.

  
 Director Nacional de Asociaciones Sindicales  
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

La autenticación de fotocopia/s se  
extiende en el Sello de Actuación  
Notarial, TO18399421 doy fe.-  
Buenos Aires, 22 Mayo 2017.-

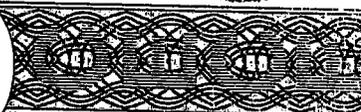


*[Handwritten signature]*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 018399421



Buenos Aires, 22 de Mayo de 2017.-

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial 648.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

A.J. DUSIL  
NO



Expediente N°

A90230/B

BUENOS AIRES, 19 de marzo de 2018

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2

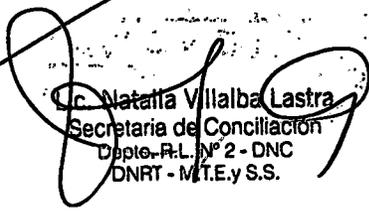
Atento que el expediente) 178820/B fue remitido a ese Departamento,

se gira el presente para su agregación y tratamiento en conjunto.

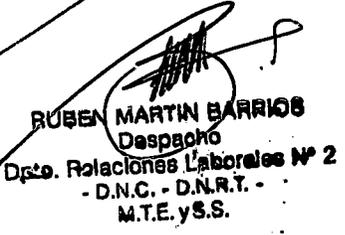
  
Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

BUENOS AIRES, 04/04/18

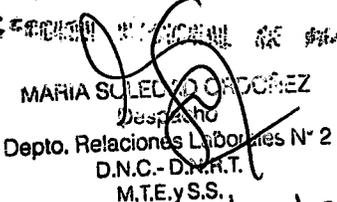
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1790230/18  
de 7 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1788207/18  
de 5 fojas, constituyendo los folios  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.

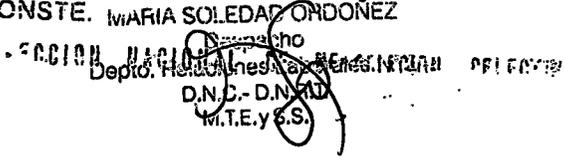
BUENOS AIRES, 25/04/2018  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1788207/18  
de 5 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1782221/18  
de 22 fojas, constituyendo los folios  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

  
RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

BUENOS AIRES, 12/07/19  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1790230/18  
de 7 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 16 fojas, constituyendo los folios 17  
CONSTE.

  
MARIA SOLEDAD O'DONNELL  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

BUENOS AIRES, 12/02/18  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 17 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1782221/18  
de 18 fojas, constituyendo los folios 18  
CONSTE.

  
MARIA SOLEDAD O'DONNELL  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

~~AVE~~ M.P.

M.T.E.y S.S.

Refollado N°

7



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Mesa de Entradas  
Caratula del Documento

M. T. E. y S. S.

Refollado N°

18

	Tipo Doc.	Oficina	Nro. Doc.	Año
Expediente:	1	2015	1792221	2018

Causante: JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA

Fecha Recepción 11/04/2018      Fecha Origen: 11/04/2018

	Código	Oficina	Código	Departamento
Primer Giro:	46	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	4	DIRECCION/SECRETARIA

Extracto: REF EXPTE N° 1788207-2018 CUMPLE CON LA INTIMACION CURSADA-ADJUNTA DOCUMENTACION

2

Caratulador: NAECASTI

Revisor:

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

M.T.E.y.S.S.

Refoliado N°

Buenos Aires, de marzo de 2018

**Dirección de Negociación Colectiva**  
**Departamento de Recursos Laborales N 2**

M.T.E.y.S.S.  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SENTENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO  
11 ABR 2018  
TIPO OFICINA IMPEDIENTE N°  
DOC. ORIGEN  
1 2018 1792221

**Referencia: Expediente N° 1788207/18**

**JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, representada por la Dra. Andrea Ana Susana Guggini, T 36 F 3 CPACF en su carácter de apoderada, con domicilio en Avenida Callao 661 Piso 14 Oficina B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene en legal tiempo y forma a cumplimentar con la intimación cursada en las presentes actuaciones.

1.- A tales efectos acompaño al presente copia certificada del Estatuto Social de mi representada, acta de designación de autoridades, constancia de CUIT y poder de la suscribiente, solicitando su agregación.

2.- Asimismo denuncio que mi representada ha designado como miembros paritarios a los señores:

**CARLOS EDUARDO MASEDA, DNI 14.319.286**

**ANDREA ANA SUSANA GUGGINI DNI 17.695.813**

**LUCIANA VARELA DNI 22.510.000**

3.- Por lo expuesto solicito tenga por cumplido con los requerimientos reglamentarios e intimación cursada en autos.-

Sin mas, saludo a Usted atentamente

ANDREA A. S. GUGGINI

BOGADA  
CD-2017-0805130-APN-DGDMT#MPYT  
T° 36 F° 3 C.P.A.C.F.  
T° 7 F° 91 C.A.L.Z.

4371-4749 / 4898 / 5209

Volver

M.T.E. y S.S. Refollado N°



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-69330744-5
JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA
Forma Jurídica: SOC. ANONIMA
Fecha Contrato Social: 13-11-1997

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

Table with 2 columns: Description of tax/regimen and Date of registration. Includes items like IVA, SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS, REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR, etc.

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 293090 (F-883) FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.
Mes de cierre ejercicio comercial: 3

Domicilio Fiscal

AV. DE LOS INMIGRANTES 1301
ESCOBAR
1625-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 11-04-2018 a 11-05-2018

Hora 10:56:01 Verificador 101713784487

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

AFIP

AFIP

AFIP

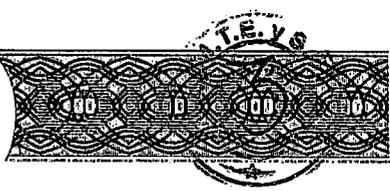
AFIP

AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



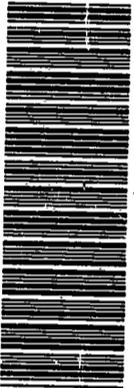
JORGE DANIEL PERZSCHWIT  
ESCRIBANO  
MAYO 1966

N 010990231

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

090623 273136



\$35.00

23/06/2009

12:58:20

1 FOLIO: 266.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL Y  
2 GESTIONES ADMINISTRATIVAS.- "JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA  
3 S.A." a favor de los Doctores Gonzalo Luis SALIMEI, Andrea Ana Susana  
4 GUGGINI y Geraldine SCHINDLER.- ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y  
5 CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a Dieci-  
6 nueve de Junio de Dos mil nueve, ante mí, Escribano autorizan-te, **COMPARECE:**  
7 **Don Carlos Eduardo MASEDA**, argentino, casado en primeras nupcias con Doña  
8 Marcela Adriana Bandoni, nacido el 11 de Junio de 1961, con Documento Nacional  
9 de Identidad número 14.319.286, Contador público, domiciliado en la Avenida  
10 Franco 6961, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; a quien identifico por ser de  
11 mi conocimiento, en los términos del artículo 1002, inciso a) del Código Civil.-  
12 **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de Director Titular con  
13 uso de la firma social de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de  
14 "**JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**", con domicilio legal en la calle Perdriel  
15 1859, de la Ciudad de Buenos Aires; a mérito de los siguientes antecedentes: 1) Por  
16 escritura de constitución social de fecha 13 de Noviembre de 1997, otorgada ante el  
17 Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Don Fernando Luis González Victorica, al  
18 folio 444 del Registro 623 a su cargo, la que se inscribió en la Inspección General de  
19 Justicia con fecha 5 de Diciembre de 1997, bajo el número 14378, Libro 123, Tomo  
20 A, de SA, Número Correlativo: 1.643.242.- 2) Por Acta de Asamblea General  
21 Extraordinaria de fecha 15 de Mayo de 2006, pasada a Fojas 42 del Libro de Actas  
22 de Asamblea número 1 de la Sociedad, de la cual surge la actual denominación, la  
23 que en testimonio privado sobre modificación de denominación social y de estatutos  
24 sociales se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Febrero de  
25 2007, bajo el número 2644, Libro 34, de Sociedades por Acciones, Número

ANDREA A. S. GUGGINI

CD-2019-68054039-ABOGADA  
19 36 F 3 C. P. A. G. P. T. #MPYT  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



N 010990231

Correlativo: 1.643.242.- 3) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de 26  
Marzo de 2009, pasada a Fojas 59 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la 27  
Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 28  
2007, bajo el número 40882-7, de la cual surge la elección de los miembros del 29  
actual directorio de la sociedad.- 4) Acta de Directorio numero 105 de fecha 27 de 30  
Marzo de 2009, pasada a fojas 195 del Libro de Actas de Directorio número 1 de la 31  
Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 32  
2007, bajo el número 40882-7, en se distribuyeron los cargos del actual directorio.- 33  
Y 5) Acta de Directorio numero 100 de fecha 27 de Febrero de 2009, pasada a fojas 34  
187 del Libro de Actas de Asamblea Directorio número 1 de la Sociedad, rubricado 35  
en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 2007, bajo el número 36  
40882-7, en la cual se resolvió la autorización para el otorgamiento de la presente 37  
escritura.- Los elementos relacionados en sus originales los tengo a la vista para este 38  
acto, doy fe y en fotocopias autenticadas, agrego a la presente.- **MANIFESTANDO** 39  
el compareciente que su personería se encuentra vigente y sin modificación alguna.- 40  
**Y EL COMPARECIENTE**, en el carácter invocado, **DICE**: que la sociedad que 41  
representa otorga **PODER GENERAL JUDICIAL Y DE-GESTIONES ADMI-** 42  
**NISTRATIVAS** a favor del **Doctor Gonzalo Luis SALIMEI**, con Documento 43  
Nacional de Identidad número 16.071.206; de la **Doctora Andrea Ana Susana** 44  
**GUGGINI**, Documento Nacional de Identidad número 17.695.813; y de la **Doctora** 45  
**Geraldine SCHINDLER**, Documento Nacional de Identidad número 29.985.556; 46  
para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, y actuando ya sea en 47  
forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, puedan realizar los siguientes 48  
actos: Para que inicien y prosigan hasta su total terminación todos los asuntos 49  
judiciales que la sociedad poderdante tenga al presente o que se le susciten en el 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
M.A. 4266

N 010990232

1 futuro, como actora, demandada o en cualquier otro carácter; de cualquier fuero o  
2 jurisdicción, ya sean los mismos Civiles, Comerciales, del Trabajo, Criminales, Penal  
3 Económico, Correccional, en lo Federal, Contencioso Administrativo o de cualquier  
4 otro fuero o jurisdicción.- **AL EFECTO** los faculta para intervenir y asistir a  
5 audiencias de mediación o conciliación (Ley 24573) en todas las causas en las cuales  
6 la sociedad poderdante sea parte en el presente o se le susciten en el futuro; y en  
7 especial con facultades para acordar transacciones en la etapa de mediación; y  
8 proseguir las mismas hasta su total terminación, ejerciendo las acciones legales que  
9 correspondan.- Para que se presenten ante los Señores Jueces o Tribunales compe-  
10 tentes, inclusive Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus Delega-  
11 ciones y Dependencias, Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la Capital Federal y  
12 de las distintas Provincias, ante la Administradora Federal de Ingresos Públicos y sus  
13 reparticiones, ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y demás  
14 reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Publicas o Privadas con escri-  
15 tos, escrituras, cuentas, documentos, planos, testigos y cuantos justificativos sean  
16 necesarios pudiendo entablar y contestar demandas, y querellas, contrademandar,  
17 apelar, recusar, transigir, efectuar arreglos o convenios, transar, conciliar, inclusive  
18 extrajudicialmente, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, así como de  
19 arraigo de los juicios, declinar, prorrogar jurisdicciones, oponer excepciones o pedir  
20 su rechazo, y deducir reconvenciones, u oponerse a ellas; interponer todo tipo de  
21 recursos o reclamos administrativos, poner y absolver posiciones, efectuar, aceptar o  
22 impugnar consignaciones, hacer protestos y protestas, pedir indemnizaciones de  
23 daños y perjuicios, fijando el monto de los mismos, pedir rendiciones de cuentas, ini-  
24 ciar, contestar o intervenir en incidentes y tercerías; pedir el levantamiento de me-  
25 didas precautorias, entablar cuestiones de competencia, acusar de rebeldía a las par-

ANDREA A. S. GUGGINI  
CD-2019-68054039-APN-DGDSFP/MPYT  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

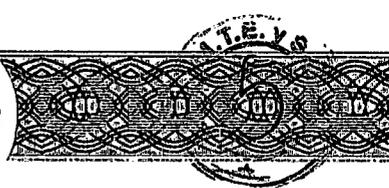


N 010990232

tes contrarias, interponer todos los recursos legales, interrogar, repreguntar y tachar 26  
testigos, solicitar la quiebra o el concurso civil de deudores, consentir en su 27  
levantamiento, concurrir a juntas de acreedores y verificaciones de créditos, solicitar 28  
cotejos de letras y reconocimientos de firmas, nombrar síndicos, liquidadores, 29  
inventariar, tasadores, administradores, y toda clase de peritos, inclusive calígrafos; 30  
aceptar sindicatura; aceptar y rechazar o renovar concordatos y otros convenios, 31  
pedir rehabilitaciones, nombrar o consentir el nombramiento de partidores, fijar el 32  
monto de indemnizaciones; otorgar recibos y cartas de pago, pedir y conceder quitas 33  
y esperas, solicitar inventarios y compulsas de libros comerciales, aprobar o im- 34  
pugnar balances, producir informaciones, concurrir a juntas y juicios verbales, solici- 35  
tar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la 36  
venta y remate de bienes de los deudores, intervenir en juicios de desalojos y en 37  
todos sus incidentes, pedir lanzamientos, interponer interdictos; formular denuncias 38  
de bienes, asistir a audiencias, renunciar al derecho de apelar, decir de nulidad, 39  
desistir de las acciones y recursos intentados, solicitar certificaciones e inscripciones; 40  
asistir a juicios verbales o audiencias de conciliación y arbitraje, interponer recursos 41  
de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley; pedir secuestros de mercaderías y 42  
otros efectos, reparaciones e indemnizaciones de daños y perjuicios; efectuar pagos y 43  
consignaciones, exigir rendiciones de cuentas, enviar telegramas, y efectuar decla- 44  
raciones juradas.- Para que realicen gestiones administrativas quedando facultados 45  
para intervenir en todos los asuntos y negocios administrativos, ante los organismos 46  
Públicos o Privados que correspondan, especialmente ante el Estado Nacional, los 47  
Estados Provinciales y Municipalidades, sus reparticiones autónomas y autárquicas; 48  
Ministerios y Secretarías y demás reparticiones públicas o privadas.- Al efecto los 49  
faculta a presentarse ante los organismos indicados y cualquier otro que pudiera 50



**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY 404



JORGE DANIEL BERSZENSWIT  
ESCRIBANO  
MAY 1986

N 010990233

1 corresponder, pudiendo iniciar cualquier trámite administrativo, iniciar y proseguir  
2 expedientes, notificarse de resoluciones, interponer recursos, revisar las actuaciones  
3 administrativas, realizar vistas, controlar las actuaciones, tomar nota de vistas y  
4 contestar las mismas; formular denuncias de siniestros; efectuar reclamos; solicitar  
5 devoluciones; y/o reintegros de sumas de dineros; y/o de bienes muebles, inclusive  
6 automotores de sus representados, siniestrados o no, o retenidos por autoridad com-  
7 petente, presentar escritos, formularios, testimonios, documentos, partidas y cuantos  
8 justificativos se re-quieran; formular reservas; interponer apelaciones y/o impugna-  
9 ciones y demás recursos administrativos o legales; pedir reconocimientos, exencio-  
10 nes de multas e impuestos; constituir Domicilios y efectuar el cambio de los mismos;  
11 solicitar traslados; retirar correspondencia y valores, giros, certificados, cargas y  
12 encomiendas.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Para que realicen ges-tiones  
13 ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, muni-  
14 cipales o vecinales y sus dependencias y reparticiones en general, como asimismo en  
15 las empresas del Estado, Ministerios, Secretarías, Legislaturas, Municipalidades,  
16 Colegio de Escribanos de la Capital Federal y sus dependencias, colegios de  
17 Escribanos provinciales y sus dependencias, Consejos Deliberantes, Aduana Nacio-  
18 nal, Caja de Jubilaciones A.N.S.E.S., Administraciones de Fondos de Jubilaciones y  
19 Pensiones (A.F.J.P. ), Dirección General Impositiva, A.F.I.P. Dirección de Rentas  
20 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, A.R.B.A., Direcciones Provinciales de  
21 Rentas, Municipalidades Provinciales, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunal de  
22 faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Administración General de Obras Sanitarias de  
23 la Nación, Aguas Argentinas, AySA, Organismos dependientes del Gobierno de la  
24 Ciudad de Buenos Aires, Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor, Comisión  
25 Nacional de Regulación del Transporte - C.N.R.T.-, Inspección General de Justicia,

ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
CD-2019-68054039-APN-DCD-MTSP-IMPACT  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

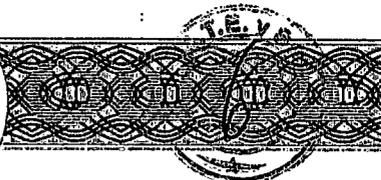


N 010990233

Superintendencia Nacional de Seguros, Correo argentino, Registro de Patentes de 26  
invención, de marcas, Dirección del derecho de Autor, S.A.D.A.I.C, Registro 27  
Nacional de Propiedad intelectual, Comisión Nacional de defensa de la competencia, 28  
Dirección Nacional de Lealtad comercial, Dirección General de defensa y protección 29  
al consumidor; Dirección de defensa del consumidor; Bancos Central de la República 30  
Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, empresas 31  
de electricidad, gas, Gasban, y telefónicas en general, y en especial Telecom, Tele- 32  
fónica de Argentina, Edenor, Edesur, Policía Federal, policías provinciales y demás 33  
empresas del Estado Nacional o Provincial; re-presentar a la sociedad ante el 34  
Ministerio de trabajo y/o cualquier autoridad y presentarse ante ellas para su registro, 35  
según se requiera y comparecer en cualquier disputa o controversia laboral o asunto 36  
legal que se plantee; comparecer ante los organismos de conciliación laboral, 37  
acordanto transacciones o conciliaciones, pudiendo presentarse ante los mismos e 38  
intervenir en toda clase de asuntos de su competencia con facultad para pre-sentar 39  
toda clase de escritos y reclamaciones, títulos, planos y documentos en general, 40  
notificarse de vistas y resoluciones, aceptarlas, rechazarlas o impugnarlas, y realizar 41  
ante los mismos cuantos más actos fueren necesarios para el desempeño de su 42  
cometido, pudiendo retirar la correspondencia epistolar a nombre de la sociedad 43  
mandante.- El compareciente añade: Que los apoderados quedan facultados para 44  
realizar finalmente cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al 45  
mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir en forma total o parcial, 46  
y que el presente poder no deberá considerársele revocado mientras no se lo haga en 47  
forma expresa por escritura pública; quedando además facultados a otorgar y firmar 48  
instrumentos públicos y privados y escrituras públicas.- **LEÍDA** que le fue, se 49  
ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma: 50



**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY 404



N 010990234

1 **Carlos Eduardo MASEDA** – Hay un sello: Ante mí: **Jorge Daniel GERSZENS-**  
 2 **WIT.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, al Folio 266 del  
 3 Registro 1737, a mi cargo, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS**, expido la  
 4 presente **PRIMERA COPIA**, en cuatro sellos de Actuación Notarial, numerados  
 5 correlativamente del número N 010990231 al número N 010990234, que sello y  
 6 firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio del año  
 7 Dos mil nueve.- *Raspado: "JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A." Vale.-*

JORGE DANIEL GERSZENSWIT  
 ESCRIBANO  
 M. 4288

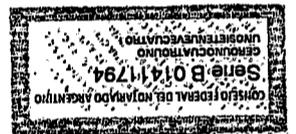
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ANDREA A. S. GUGGINI  
 CD-2019-68054039-APN-DGDN-REGADA  
 T° 36 F° 3 C.P.A.C.F.  
 T° 7 F° 91 C.A.L.Z.



N 010990234

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



LEGALIZACION  
LEY 404

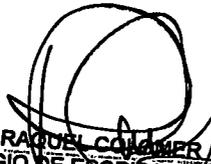


L 008911508

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~JORGE DANIEL GERSZENSWIT~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~090623273132/2~~. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Martes 23 de Junio de 2009~~



  
ESC. RAQUEL COLAMPER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



ACTA DE DIRECTORIO Nº 204

En la Ciudad de Belén de Escobar, a los 10 días del mes de Julio de 2017, siendo las 18:00 horas se reúnen en la sede industrial los miembros del Directorio de JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. (Ex Koyo Steering Argentina S.A.). Preside la reunión el señor Keita Mizuno, quien una vez verificado el quorum legal para sesionar pone a consideración de los señores directores el siguiente punto del Orden del Día:

**1. REORGANIZACION DEL DIRECTORIO**

En función de las nominaciones efectuadas por la Asamblea General de Accionistas, el día de la fecha, resulta necesario adecuar la organización del Directorio por lo cual el Señor Mizuno propone la siguiente organización según fue definido por los Accionistas:

PRESIDENTE:	KEITA MIZUNO
VICEPRESIDENTE:	CARLOS MASEDA
DIRECTOR TITULAR:	MASAYUKI WATANABE
DIRECTOR TITULAR:	HISAYUKI FURUI
SINDICO TITULAR:	ANTONIO RICARDO MARTIN COGHLAN
DIRECTOR SUPLENTE:	GUILLERMO DI BENEDETTO
SINDICO SUPLENTE:	FERNANDO MARIA MARTINEZ ALVAREZ

La organización presentada se aprueba por unanimidad.

Presentes en el acto, los señores directores titulares y el síndico titular manifiestan que aceptan los cargos que le han sido conferido constituyendo domicilio especial en De los Inmigrantes 1301 – Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, excepto el señor CARLOS MASEDA que constituye domicilio en Aviador Franco 6961, El Palomar, Buenos Aires, el señor GUILLERMO DI BENEDETTO en Náutico Escobar UF 290, Barrio El Cazador, Escobar, Buenos Aires y el señor ANTONIO RICARDO MARTIN COGHLAN que constituye domicilio en Rodríguez Peña 1445 Piso 6, Departamento B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18:30 horas previa lectura, ratificación y firma del presente acta

古田久幸

M. Watanabe

ANDREA H. S. GUGLIELMO  
ABOGADA



## KOYO STEERING ARGENTINA S.A.

### TESTIMONIO PRIVADO SOBRE MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

*Parte pertinente del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Koyo Steering Argentina S.A. celebrada el 15 de mayo del 2006, aprobando la modificación de la denominación social y el Artículo 1º de los Estatutos Sociales.*

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 18:** En Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del 2006, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. Concurren dos accionistas por representación, poseedores de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Empresa.

Preside la Asamblea, el Sr. Kiyoshi Yanagidera, quien informa que hallándose presente la totalidad del capital social, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art. 237 de la Ley 19.550, se ha prescindido de la publicación de edictos atento que las decisiones puestas a consideración serán aprobadas por unanimidad. Por lo tanto queda legalmente constituida la Asamblea que pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Por unanimidad se resuelve que la presente acta sea suscripta por la Sta. Ana Victory, en representación del Accionista JTEKT EUROPE y a la Sra. María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA.

A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

2. Modificación de la Denominación Social y del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.

Continúa en uso de la palabra Ana Victory, quien en representación de JTEKT EUROPE (ex Societe Mecanique d'Irigny/Koyo Steering Europe) manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 1º de Enero del 2006, se ha producido en Japón, la fusión de los grupos KOYO Y TOYODA WORKS MACHINE (TWM). Continúa informando que la empresa continuadora KOYO SEIKO ha modificado su nombre por el de JTEKT CORPORATION, solicitando a sus empresas afiliadas modificar el nombre en función del grupo controlante.

Por lo expuesto, el Sr. Presidente propone modificar la denominación actual de la sociedad por la de JTEKT Automotive Argentina S.A., y reformar en consecuencia, el Artículo primero del Estatuto Social, cuya redacción final será la siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad que originalmente se denominaba KOYO STEERING S.A. y luego KOYO STEERING ARGENTINA S.A. continuará funcionando bajo la denominación de JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A."

Puestas las mociones a consideración, las mismas se aprueban por unanimidad de votos.

Por último, los accionistas por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Eduardo Maseda, María Gabriela Diago, Ana Isabel Victory para que actuando en forma individual e indistintamente tramiten las inscripciones de las decisiones tomadas en la presente Asamblea, ante la Inspección General de Justicia, y asimismo publiquen edictos, acepten o rechacen las observaciones que dichos organismos realicen o soliciten, y retiren certificados y toda documentación pertinente de los órganos citados y otorguen y suscriban los instrumentos públicos o privados aclaratorios, rectificatorios, complementarios o modificatorios del presente.

ANDREA S. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
T. 4505

CD-2019-68054039-APN-DGDMT-IMP-VT

ANDREA A. S. GUGGINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



con autorización para realizar las declaraciones juradas de las Resoluciones Grales. IGJ 9/87 y 07/05.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas.”

**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE), María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

- Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria de Koyo Steering Argentina S.A., celebrada el día 15 de mayo del 2006.

**KOYO STEERING ARGENTINA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL 2006.**

FECHA AÑO 2006 Día Mes	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL \$	Nº DE VOTOS
10 05	JTEKT EUROPE (antes KOYO STEERING EUROPE / SOCIETE MECANIQUE d'IRIGNY)	Ana Isabel Victory DNI 16.639.911 Av. de Mayo 651 - Piso 4º - Capital Federal	108.271	1.082.710	108.271
10 05	JTEKT AUTOMOTIVA BRASIL LTDA.	María Gabriela Diago DNI 22.888.230 Céspedes 2437 - Capital Federal	5.700	57.000	5.700
		<b>TOTAL</b>	<b>113.971</b>	<b>1.139.710</b>	<b>113.971</b>

EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2006, SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO CON LA NOTIFICACIÓN DE 2 (DOS) ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL.

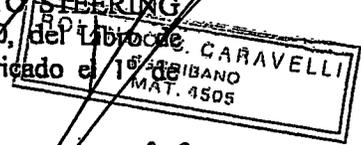
**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE), María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

SIENDO LAS 15 HORAS DEL 15 DE MAYO DE 2006, SE CLAUSURA EL PRESENTE REGISTRO CON LA ASISTENCIA DE DOS (2) ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE \$ 1.139.710 CON DERECHO A 113.971 VOTOS.

**FIRMADO:** Ana Isabel Victory (en representación del Accionista JTEKT EUROPE), María Gabriela Diago, en representación del Accionista JTEKT AUTOMOTIVA DO BRASIL LTDA. y Kiyoshi Yanagidera (Presidente).

Declaro bajo juramento en mi carácter de autorizada de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. que lo que antecede es copia fiel de:

- El Acta de Asamblea N° 18 de KOYO STEERING ARGENTINA S.A. (aprobanda la modificación de la denominación social y del Artículo 1° de los Estatutos Sociales), celebrada el 15 de mayo del 2006, a las 10 horas, labrada a fs. 42 a 44 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la Sociedad, rubricado el 1° de noviembre del 2002, bajo el nro. 66752-02.
- El Registro de Asistencia de la asamblea general extraordinaria de KOYO STEERING ARGENTINA S.A., celebrada el 15 de mayo del 2006, copiado a fs. 20, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 1° de noviembre del 2002, bajo el nro. 66757-02.



CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

*[Handwritten signature]*

ANDREA A. S. GUCCINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



Toda la documentación detallada anteriormente la tengo en este acto a la vista, dejando expresa constancia que la sociedad de referencia tiene inscripto en la Inspección General de Justicia, su estatuto constitutivo, con fecha 5 de diciembre de 1997, bajo el número 14378, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del 2006.

ANA ISABEL VICTORY  
ABOGADA  
TOMO 47 - FOLIO 491 C.P.A.C.F.

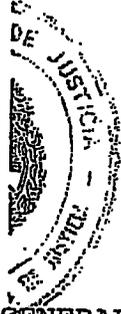
ROLANDO C. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

ANDREA A. S. GIOCINI  
ABOGADA  
Tº 33 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C./L.Z.

CD-2019-68054039-APN-DGDM



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia



2007 - A#o de la Seguridad Vial

- Hoja

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1643242  
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:  
JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA  
(antes): KOYO STEERING ARGENTINA  
Numero de Tramite: 761010

C. Tram Descripcion

00421 CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 15/5/06

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2644  
del libro: 34 , tomo: -  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES  
C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Febrero de 200

*[Handwritten signature]*

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

Certificada en Actuación Notarial N° 7019221991

ROLA 2019-08074039 APN-DGDM-#MP1  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

*[Handwritten signature]*  
ANDREA A. S. GUCCINI  
ABOGADA  
Tº 36 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 402



C. CARAVEI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

T 019221991



Buenos Aires, 04 de abril de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 2116

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (CUATRO)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente es COPIA FIEL de su original y se expide para el INTERESADO a efectos de ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA.-

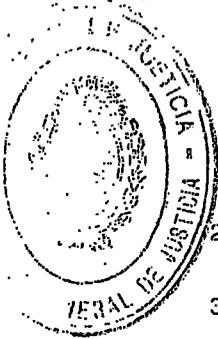
RODOLFO C. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

ANDREA...  
ABOGADA  
T° 33 F° 3 C.P.A.C.F.  
T° 7 F° 91 C.A.L.Z.



# TESTIMONIO

B 008822875



PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO.- En la  
 Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,  
 a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos  
 noventa y siete, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARE-**  
**CEN** la Señorita Marina Beatriz DANERI, argentina, nacida  
 el 7 de Noviembre de 1958, soltera, estudiante, titular  
 del Documento Nacional de Identidad número 13.782.334, do-  
 miciliada en la Avenida Quintana número 150, Piso Décimo,  
 Departamento "C" Capital Federal; y la Señora María Cris-  
 tina JAESCHKE, argentina, nacida el 8 de Octubre de 1948,  
 casada, empresaria, titular del Documento Nacional de I-  
 dentidad número 5.468.812, domiciliada en la calle Seguro-  
 la número 248, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.- Ambas  
 comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento,  
 doy fe así como de que concurren a este acto por sus pro-  
 pios derechos.- Y las Comparecientes en el carácter invo-  
 cado y acreditado, **DICEN:** Que han resuelto constituir una  
 Sociedad Anónima que se registrá por el siguiente Estatuto  
 Social: I.- **DENOMINACION SOCIAL.- DOMICILIO.- DURACION.-**  
**ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina "KOYO STEERING  
 S.A.".- **ARTICULO SEGUNDO:** Tiene su domicilio legal en la  
 jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- **ARTICULO TER-**  
**CERO:** Su duración es de noventa y nueve años, a contar  
 desde la fecha de su inscripción en la Inspección General  
 de Justicia.- II.- **OBJETO SOCIAL.- ARTICULO CUARTO:** Tiene

18/10/2012 10:48:23



CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
121018 524757

**ROLANDO C. CAPELLI**  
 ESCRIBANO  
 MAT. 4505

CD-2019-68054039-APN-DCDM-IMPYT  
 ANDREA A. SIENGO  
 ABOGADA  
 Tº 33 Fº 3 C.P.A.C.F.  
 Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



B 008842875

por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en 26  
participación con terceros, dentro o fuera del país, a las 27  
siguientes actividades: **INDUSTRIALES:** Fabricación, trans- 28  
formación, reparación, ensamble y montaje de matrices, 29  
moldes, dispositivos, máquinas, piezas, herramientas y re- 30  
puestos para la industria metalúrgica, del petróleo y de- 31  
rivados, de la construcción, papelera, alimenticia y para 32  
la de automotores.- **COMERCIALES:** Compraventa, importación, 33  
exportación, representación, consignación, locación, dis- 34  
tribución o comercialización en todas sus formas de matri- 35  
ces, moldes, dispositivos, máquinas, piezas, herramientas 36  
y repuestos para la industria metalúrgica, del petróleo y 37  
derivados, de la construcción, papelera, alimenticia y au- 38  
tomotor, así como prestación de servicios técnicos.- **FI-** 39  
**NANCIERAS:** Mediante aporte de capitales de a personas, a 40  
sociedades, o empresas constituidas o a constituirse para 41  
operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés 42  
y financiaciones y créditos en general con cualquiera de 43  
las garantías previstas en la legislación vigente o sin 44  
ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y 45  
acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios 46  
creados o a crearse.- Se excluyen las operaciones compren- 47  
didas en la Ley de entidades financieras y toda otra que 48  
requiera concurso público.- **INMOBILIARIA:** Compra, venta, 49  
construcción, permuta, fraccionamiento, urbanización, a- 50



# TESTIMONIO



B 008842876

1 rrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales,  
 2 incluso las operaciones sometidas o que se someten al Ré-  
 3 gimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.- A tal fin  
 4 y para mejor cumplimiento de sus objetivos la Sociedad  
 5 tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,  
 6 contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se-  
 7 an prohibidos por las leyes o los estatutos.- III.- CAPI-  
 8 TAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de PE-  
 9 SOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por diez mil ac-  
 10 ciones nominativas no endosables, de valor nominal DIEZ  
 11 PESOS (\$ 10.-) cada una y con derecho a un voto por ac-  
 12 ción.- ARTICULO SEXTO: El Capital Social podrá ser aumen-  
 13 tado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quín-  
 14 tuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188  
 15 de la Ley 19.550.- Todos los aumentos serán en acciones  
 16 ordinarias, nominativas no endosables, según lo permitan  
 17 las disposiciones legales en vigencia, y/o preferidas de-  
 18 biendo fijarse a estas últimas las características de las  
 19 acciones a emitir.- La emisión podrá ser delegada por la  
 20 Asamblea al Directorio en los términos del Artículo 188 de  
 21 la Ley 19.550.- Las decisiones de aumento de capital debe-  
 22 rán ser elevadas a Escritura Pública en los casos en que  
 23 así lo disponga la respectiva Asamblea.- ARTICULO SEPTIMO:  
 24 Los títulos representativos de las acciones y los certifi-  
 25 cados provisionales, contendrán las menciones previstas en

ROLANDO C. CARAVELLI  
 ESCRIBANO  
 MAT. 4505

*Andrea A. S. Gicini*

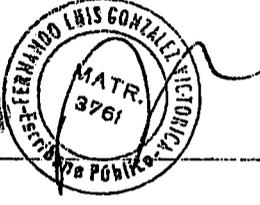
CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

ANDREA A. S. GICINI  
 ABOGADA  
 Tº 33 Fº 3 G.P.A.G.F.  
 Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



B 008842876

los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- En caso de mora 26  
en la integración de las acciones, el Directorio podrá e- 27  
legir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de 28  
la Ley 19.550.- IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO 29  
OCTAVO: La Dirección y Administración de la Sociedad esta- 30  
rá a cargo de un Directorio compuesto del número de miem- 31  
bros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un má- 32  
ximo de siete, con mandato por un ejercicio.- La Asamblea 33  
podrá designar suplentes en igual o menor número que los 34  
titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacan- 35  
tes que se produjeran, en el orden de su elección.- El Di- 36  
rectorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros 37  
y resolverá por la mayoría absoluta de los presentes.- En 38  
caso de empate tendrá doble voto quien presida.- En su 39  
primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresi- 40  
dente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimen- 41  
to.- En garantía de sus funciones, los directores titula- 42  
res depositarán en la caja social la suma de pesos Un Mil 43  
(\$ 1.000.-), o su equivalente en títulos públicos.- Tiene 44  
amplias facultades de administración y disposición, inclu- 45  
so aquellas para las que se requieran poderes especiales, 46  
a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 47  
92 del Decreto Ley 5956/63.- Podrá especialmente operar 48  
con toda clase de bancos, compañías financieras o entida- 49  
des crediticias oficiales y privadas; dar y revocar pode- 50



**TESTIMONIO**

B 008842877

1 res generales y especiales, judiciales, de administración  
 2 y disposición u otros, con o sin facultad de sustituir, i-  
 3 niciar, proseguir, contestar o desistirse denuncias o que-  
 4 rellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico  
 5 que haga adquirir derechos o contraer obligaciones.- La  
 6 representación legal de la sociedad corresponde al Presi-  
 7 dente.- **V SINDICATURA.- ARTICULO DECIMO:** La Sociedad pres-  
 8 cindiré de Sindicatura, conforme lo prevé el Artículo 284  
 9 de la ley 19.550.- **VI.- ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO PRIME-**  
 10 **RO:** Las Asambleas serán citadas en la forma establecida  
 11 por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo  
 12 allí establecido para el caso de Asamblea unánime y de A-  
 13 samblea en segunda convocatoria.- El quorum y el régimen  
 14 de mayorías se regirán por los artículos 243 y 244 de la  
 15 Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y ma-  
 16 teria de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria en se-  
 17 gunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número  
 18 de acciones presentes con derecho a voto.- Las Asambleas  
 19 serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su  
 20 ausencia por el Vicepresidente o Director o Accionista que  
 21 designe en ese acto la Asamblea.- Firmarán las actas su  
 22 Presidente y dos Accionistas.- **VI CIERRE DEL EJERCICIO SO-**  
 23 **CIAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra  
 24 el 31 de Diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio  
 25 social se confeccionarán los estados contables de acuerdo

ROLANDO C. CARAVELLI  
 ESCRIBANO  
 MAT. 4505

*[Handwritten signature]*



B 008842877

a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en 26  
vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se desti- 27  
narán: 1) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte 28  
por ciento del capital social, al fondo de reserva legal.- 29  
2) A remuneración del directorio.- El saldo tendrá el des- 30  
tino que fije la asamblea.- Los dividendos deberán ser pa- 31  
gados en proporción a las respectivas integraciones dentro 32  
del año de su sanción.- VII.- LIQUIDACION Y PARTICIPA- 33  
CION.- ARTICULO DECIMO TERCERO: La liquidación de la So- 34  
ciedad puede ser efectuada por el Directorio o por los li- 35  
quidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia 36  
del Síndico si lo hubiere.- Cancelado el pasivo, reembol- 37  
sado el capital, el remanente se distribuirá entre los ac- 38  
cionistas a prórrata de sus respectivas integraciones.- En 39  
este estado los comparecientes continúan diciendo: a) 40  
SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe e 41  
integra de acuerdo al siguiente detalle: a) Marina Beatriz 42  
Daneri: Cinco Mil (5.000) acciones nominativas no endosa- 43  
bles de valor nominal diez pesos (\$ 10.-) cada una y con 44  
derecho a un voto por acción, monto de la integración: Do- 45  
ce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500.-); modalidad: 25% en e- 46  
fectivo.- b) María Cristina Jaeschke: Cinco Mil (5.000) 47  
acciones de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y 48  
con derecho a un voto por acción, monto de la integración: 49  
Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500), modalidad: 25% en e- 50



## TESTIMONIO

B 008842878

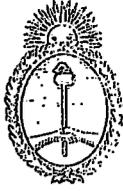
1 fectivo.- Las accionistas integran en este acto en dinero  
2 efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas  
3 suscripciones, y se obligan a integrar el saldo restante,  
4 también en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos a-  
5 ños, computados a partir de la fecha de inscripción de la  
6 Sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en  
7 que se completará la integración.- b) DIRECTORIO: Se de-  
8 signa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: María Cris-  
9 tina JAESCHKE.- DIRECTOR SUPLENTE: Marina Beatriz DANERI.-  
10 c) SEDE SOCIAL: La Sede Social actual de la Sociedad está  
11 ubicada en la calle Perdriel número 1859, Capital Federal,  
12 y d) AUTORIZACION: Se autoriza a los miembros del Directo-  
13 rio, a fin de que cualquiera de ellos, en forma indistinta  
14 efectúen los trámites que sean menester para lograr la  
15 conformidad de la autoridad de contralor y obtener la  
16 inscripción de la Sociedad, con facultad de aceptar o pro-  
17 poner modificaciones a la presente, incluyendo el nombre  
18 social y otorgar escrituras complementarias.- Se otorga  
19 PODER ESPECIAL a favor de la Doctores Laura Leonor Rivero,  
20 titular del Documento Nacional de Identidad número  
21 20.389.346; Carlos Maseda titular del Documento Nacional  
22 de Identidad número 14.319.286 y/o Karina Coggiolà titular  
23 del Documento Nacional de Identidad número 20.912.327 y/o  
24 a la Señorita Analía Fernandez, titular del Documento Na-  
25 cional de Identidad número 23.952.035; para que actuando

ROLANDO C. CARAVALLI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

Página 122 de 152

ANDREA A. S. GUCCINI  
ABOGADA  
Tº 33 Fº 3 C.P.A.G.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.



B 008842878

en forma alternada e indistinta, separada o conjunta, realicen los trámites pertinentes para lograr la inscripción de la Sociedad, depositen y retiren los fondos del Banco de la Nación Argentina que establece el artículo 187 de la Ley 19.550.- PRESENTES en este acto, las Señoras Marina Beatriz Daneri y María Cristina Jaeschke, cuyos datos personales han sido relacionados al comienzo de la presente, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que vienen a ACEPTAR los cargos para los que han sido nombradas.- LEIDA que les es, de conformidad firman ante mí, doy fe.- Marina Beatriz Daneri.- María Cristina Jaeschke.- Hay un Sello.- Ante mí: Escribano Público FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio número 444 del Registro Notarial número 623, a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD expedido el presente PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número B.008842875 al presente, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





L 011068950

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FERNANDO LUIS GONZALEZ VICTORICA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 121018524757/4. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 18 de Octubre de 2012



ESC. TOMAS PAMPLIEGA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO

ROLANDO C. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

ANDREA A. S. GUCINI  
ABOGADA  
Tº 93 Fº 3 C.P.A.C.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja

Tramite Numero 00291      D e s c r i p c i o n  
CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO



Numero expediente 1643242  
Razon social KOYO STEERING  
(antes)  
Inscrito en este Registro bajo el numero 14378      del libro 123 , tomo A  
de SA  
escritura/s 104-  
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 05/12/97

Contar: \*0

<Reempl.>

GUILLERMO C. ROJAS  
JEFE DPTO. REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ROLANDO C. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
MAT. 4505

Certificada en Actuación Notarial N° 1019221488

CD-2019-68054039-APN-DGDMT/MPYT  
ANDREA A. S. GUCCINI  
ABOGADA  
Tº 33 Fº 3 C.P.A.G.F.  
Tº 7 Fº 91 C.A.L.Z.

INQUILANDO  
ESCI  
MAT.

[Faint, illegible text]



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



M.T.E.V.S.

T 019221988



WELLI

Buenos Aires, 05 de abril de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 2116

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 6 (SEIS)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe..

La presente es COPIA FIEL de su original y se expide para el INTERESADO a efectos de ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA.-

*[Handwritten signature]*

ROLANDO C. CARAVELLI  
ESCRIBANO  
:AAT. 4505

*[Handwritten signature]*

ANDREA A. S. GUCCINI  
ABOGADA  
Tº 33 Fº 3 Cº 2005  
GOVERNAMENTO

CD-2019-68054039-APN-DG

12 ABR. 2018



Expediente N° **A9222/R**

**BUENOS AIRES, 13 de abril de 2018**

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2**

Atento que el expediente **A9222/R** fue remitido a ese Departamento,  
se gira el presente para su agregación y tratamiento en conjunto.

**GRACIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**  
**Despacho DNR y RT**  
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**



# Mesa de Entradas

## Detalles de Documento

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Fecha: 23/04/2018

<b>Tipo de Documento:</b> 1	<b>Oficina Origen:</b> 2.015	<b>Número:</b> 1.788.207	<b>Año:</b> 2.018
-----------------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------

<b>Causante:</b> SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SMATA			
<b>Fojas Origen:</b> 1	<b>Fecha Alta:</b> 23/02/2018	<b>Fecha Origen:</b> 23/02/2018	<b>Fecha Vencimiento:</b> 26/02/2018
<b>Ofic. Orig./Juzg:</b> 1	MESA DE ENTRADAS	<b>Oficio Judicial:</b> No	
<b>Tema:</b> 0	TEMA NO ASIGNADO		
<b>Extracto:</b> SOLICITA SE CITE A JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SA A FIN DE PRESENTAR Y RATIFICAR ACTA ACUERDO DE FECHA 19/02/2018.			<b>Fojas Actuales:</b> 6
<b>Firmante:</b>	1 NO REQUIERE FIRMA		

Nro. Rem.	Oficina:	Departamento:	Fecha:	Fojas:	Motivo:
10.882.357	DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO	DEPTO. REL. LAB. 2	17/04/2018	6	PARA TRAMITAR

Fecha Archivo:	Localización Archivo:	Oficina que Autorizó:	Plazo de Guarda:

CD-2019-68054039-APN-D



BUENOS AIRES, 28/04/2018  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1792221/17  
de 22 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 188204/17  
de 6 fojas, constituyendo los folios .....  
CONSTE.  
DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA - D.N.R.T.

RUBEN MARTIN BARRIOS  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

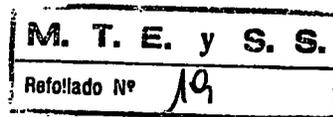
BUENOS AIRES, 12/07/19  
Déjase constancia que al Expte./T.I. N° 1792221/18  
de 18 fojas, se agrega el Expte./T.I. N° 1787316/18  
de 17 fojas, constituyendo los folios 18  
CONSTE.

DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA  
MARIA SOLEDAD ORDÓÑEZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C. - D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe



Número: IF-2018-31650068-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: EXPTE. N°1788207/18

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:**

En virtud del acuerdo arribado entre las partes que obra a Fs. 6 (2) del presente expediente; las presentaciones de Fs. 5; 6 y 7, se eleva a Ud. el mismo para su conocimiento y demás fines que hubiere lugar, estimando de la Asesoría Técnico Legal indique trámite a seguir. *(ppto. Const. Com. Negociada en lex).*

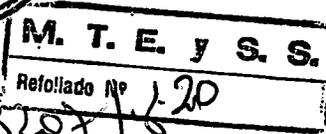
mb

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.03 18:51:23 -03'00'

Maria Del Carmen Brigante  
Representante Titular  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.07.03 18:51:23 -03'00'

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



EXPEDIENTE N°:

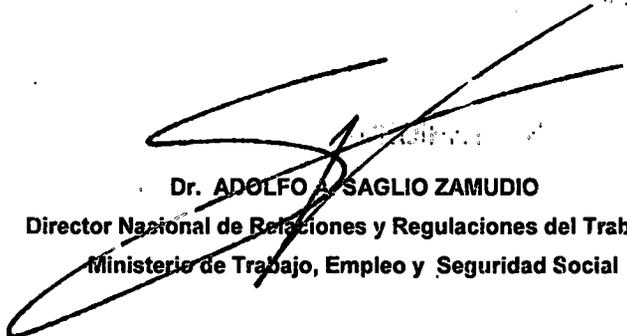
1788207/1820

BUENOS AIRES, 04 de julio de 2018

ASESORIA TECNICO LEGAL:

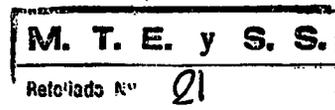
Atento lo manifestado precedentemente se remite el presente expediente para su conocimiento e intervención en orden a la competencia de ese Departamento



  
Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO  
Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables



### Disposición

Número: DI-2017-59-APN-DNRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Febrero de 2017

Referencia: Expediente N° 1.725.837/16

VISTO el Expediente N° 1.725.837/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/7 del Expediente N° 1.725.837/16, obra agregado el Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 15/89 "E", entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya homologación las partes solicitan de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que mediante dicho Acuerdo las partes pactan nuevas condiciones salariales para los trabajadores de la empleadora comprendidos en el precitado Convenio Colectivo de Trabajo N° 15/89 "E", con vigencia desde el mes de abril de 2.016, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical, emergentes de su Personería Gremial.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

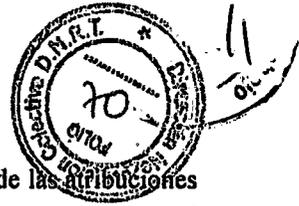
Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación del mentado Acuerdo.

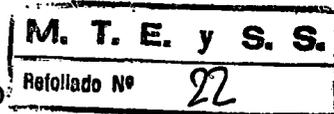
Que una vez dictado el presente acto, deberán remitirse las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, conforme lo previsto en el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 186/16.

Por ello,



LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar homologado el Acuerdo suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 5/7 del Expediente N° 1.725.837/16, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTICULO 2°.-** Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 5/7 del Expediente N° 1.725.837/16.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo. Cumplido, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 15/88 "E".

**ARTICULO 4°.-** Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SOSA Sara Graciela  
Date: 2017.02.08 13:44:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sara Graciela Sosa  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

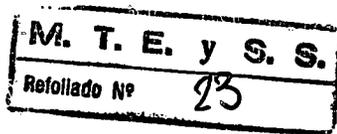
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT  
30715117504  
Date: 2017.02.08 13:44:50 -0300

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.725.837/16



Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 59/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia; quedando registrado bajo el número 287/17.-

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



3 4 M. T. E. y S. S.  
Acto: 24

BUENOS AIRES, 01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1.708.010/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la LEY N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, Ley 23.546 (t.o. 2004) y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente N° 1.708.010/16 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA), por el sector gremial, y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empresario, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 15/89 "E", conforme lo establecido en la Ley N° 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo.

Que en dicho Acuerdo las partes convienen otorgar incrementos salariales a partir del día 1 de enero de 2016, conforme lo detallado en el Anexo 1.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que se han cumplimentado los recaudos prescriptos por la empresa han el Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que se han cumplimentado los requisitos de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación.

Que asimismo, se entiende pertinente que una vez dictado el acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de que evalúe si procede el cálculo del tope previsto en el Art. 245 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

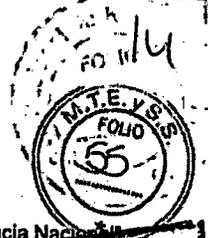
D.N.R.T.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



M.T.E.Y.S.S.  
Refollado N° 34328

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 1.708.010/16 celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA), por el sector gremial, y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empresario conforme lo dispuesto en la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 5/6 del Expediente 1.708.010/16.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo de la Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N°: 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N°: 15/89 "E".

ARTÍCULO 4.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y de esta Resolución las partes deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

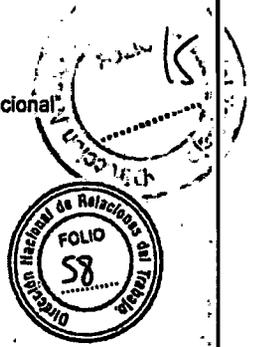
D.N.R.T.  
*[Signature]*

RESOLUCIÓN Ss. R. L. N°: 3 43

*[Signature]*  
Dra. Silvia Spure

Subsecretaría de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".



Expediente N° 1.708.010/16

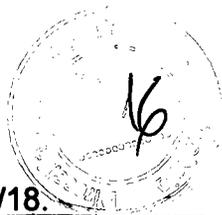
<b>M. T. E. y S. S.</b>
Refollado N° 26

Buenos Aires, 06 de junio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 343/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 364/16.-

**LIC. ALEJANDRO INSUA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**

EXPEDIENTE N° 1.788.207/18.



M. T. E. y S. S.

BUENOS AIRES, 12 de Julio de 2018.

Resolución N° 27

**SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de esta Asesoría Técnico Legal, con motivo de la solicitud de homologación del Acuerdo que luce a fojas 2/2 vta del Expediente N° 1.790.230/18, agregado como foja 6 al principal, celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte gremial y la empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

A través del presente se pacta una recomposición salarial, dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Los actores intervinientes en autos se encuentran legitimados para suscribir el texto convencional concertado, conforme surge de los antecedentes acompañados.

El ámbito de aplicación del Acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Los Delegados de Personal han ejercido la representación que les compete en la negociación, en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

De la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Las partes designaron a sus miembros negociadores mediante escritos glosados a fojas 1 del Expediente N° 1.790.228/18, agregado como foja 5 al principal y a fojas 1 del Expediente N° 1.792.221/18, agregado como foja 7 al principal, conforme a lo previsto en la Ley 23.546.

A

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, en orden a las facultades que le son propias a esta Autoridad de Aplicación y en virtud del control de legalidad al que deben ser sometidos los instrumentos convencionales, corresponde observar que – previa designación de la audiencia de estilo por parte del Departamento de Relaciones Laborales que entiende en la actividad – las partes deberán comparecer por ante esta Cartera de Estado, a los fines de ratificar el Acuerdo celebrado.

M. T. E. y S. S.  
Refollado, Nº 28

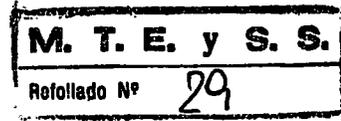
Se deja aclarado que quienes se presenten a tales efectos, deberán tener acreditada su personería en estos actuados.

Finalmente, atento al estado de autos, se deja indicado que el plazo previsto por el Artículo 6 de la Ley N° 23.546 no ha comenzado a computarse.

DICTAMEN N° 3219

Dra. ANALIA GABRIELA SANCHEZ  
ASESORA TECNICO LEGAL  
D. N. R. T.

Luis Alberto Garrido  
Abogado  
Jefe de Departamento Asesoría Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

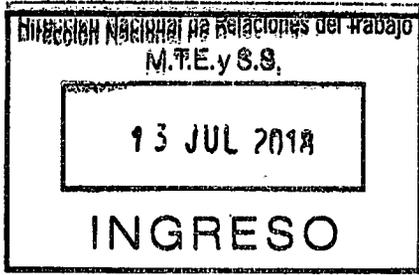


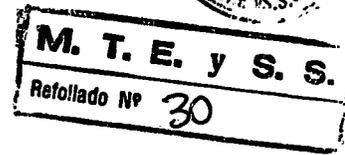
EXPEDIENTE N° 1.788.207/18.

BUENOS AIRES,

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2:

Visto el dictamen que antecede que esta Dirección Nacional comparte con carácter resolutivo, se remiten las actuaciones a los fines indicados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-60171349-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Noviembre de 2018

**Referencia:** 1788207/18

---

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N°2**

Con lo actuado se remite para prosecución del trámite.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.11.21 18:28:18 -0300

Luciana Judith Samanta Pascual  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

CD-2019-680540-APN-DNRYRT#MPYT

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.11.21 18:28:18 -0300



Ministerio de Producción y Trabajo



M. T. E. y S. S.  
Refollado N° 31  
Expediente N° 1788207/18

**CÉDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2018.

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL de SINDICATO de MECANICOS y AFINES del TRANSPORTE AUTOMOTOR de la REPUBLICA ARGENTINA**  
**DOMICILIO: Av. Belgrano 665**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, el Dictamen N° 3319 producido por la Asesoría Técnico Legal, obrantes a Fs. 16/17 en el expediente de referencia. Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo – Departamento de Relaciones Laborales N°2 – Av. Callao 114/128/ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo hago saber que deberá concurrir a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, sita en Avenida Callao N° 114/28, Piso 5°, Oficina N°15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/12/2018, a las 15.00 horas, ante Maria Soledad ORDOÑEZ. (Bajo apercibimiento de aplicación del Art. 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley 25212 - obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas).

SO

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Dep.to. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dep.to. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

Ref: s/ Audiencia SMATA –JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A s/ Cumplimiento de Dictamen adjunto – Ratificación.-

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma.....  
Aclaración de firma.....  
Cargo o función: .....  
Documento de identidad:.....  
Fecha y hora:.....



07 DIC 2018  
*[Handwritten signature]*

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo



M. T. E. y S. S.  
Refollado N° 32

Expediente N° 1788207/18

**CÉDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2018.

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA EMPRESA JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A  
DOMICILIO: AVENIDA CALLAO 661 – 14 – B (CONSTITUIDO)  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, el Dictamen N° 3319 producido por la Asesoría Técnico Legal, obrantes a Fs. 16/17 en el expediente de referencia. Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo – Departamento de Relaciones Laborales N°2 – Av. Callao 114/128/ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo hago saber que deberá concurrir a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, sita en Avenida Callao N° 114/28, Piso 5°, Oficina N°15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/12/2018, a las 15.00 horas, ante Maria Soledad ORDOÑEZ. (Bajo apercibimiento de aplicación del Art. 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley 25212 - obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas).

so

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Dep. de Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dep. de Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

Ref: s/ Audiencia SMATA –JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A s/ Cumplimiento de Dictamen adjunto – Ratificación.-

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma..... *SPROJERO*

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora:.....

*07 DIC 2018*  
*Milich*

CD-2019-68054039-APN-DGDMI#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

**EXPEDIENTE N°1787316/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 14.20 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Srta. Maria Soledad ORDOÑEZ, comparece espontáneamente en representación de la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A**, con domicilio en Avda. Avenida Callao N° 661 – Piso 14 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Andrea Ana Susana GUGGINI (Tomo 36 – Folio 3) CPACF en calidad de Apoderada, manifestando que el poder que acredita la calidad invocada se encuentran en las actuaciones de referencia.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a la compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1788726/18: Fs. 7 (6 y vuelta 7 y vuelta) de fecha 25/10/2017 (dos fojas útiles).

Expediente N°1790230/18: Fs.17 (2 y vuelta) de fecha 19/02/2018 (una foja útil).

Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.-----

Asimismo, la compareciente manifiesta que da cumplimiento al Dictamen N° 2418, ratificando en esta cartera de estado los acuerdos arribados e informando que los Miembros Paritarios de la Empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A**, fueron designados mediante expediente N° 1792221/18, agregado a Fs. 18 (1) de las presentes actuaciones.-----

No siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

CIA 1019-68054039-APN/DGDMT#MPYT  
Página 147 de 152



Ministerio de Producción y Trabajo

Ex: 1787316/18

**CÉDULA DE CITACION REITERATORIA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de mayo de 2019.

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL de SINDICATO de MECANICOS y AFINES del TRANSPORTE AUTOMOTOR de la REPUBLICA ARGENTINA  
DOMICILIO: Av. Belgrano 665  
CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, sita en Avenida Callao N° 114/28, Piso 5°, Oficina N°15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **14/05/2019**, a las **14.00 horas**, ante Maria Soledad ORDOÑEZ. (Bajo apercibimiento de aplicación del Art. 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley 25212 -obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas).

so

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

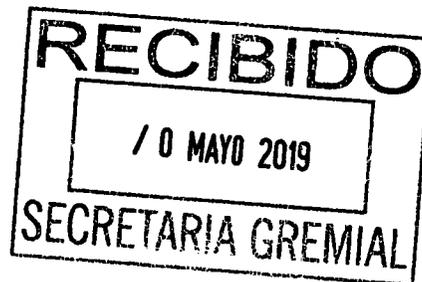
Lic. María del Carmen Brigante  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
DNR y RT.  
MP y T.

Ref: Audiencia SMATA – JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA s/ ratificación Acuerdos de Expedientes 1788726/18 y 1790230/18.-

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma.....  
Aclaración de firma.....  
Cargo o función: .....  
Documento de identidad:.....  
Fecha y hora:.....



CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



*Ministerio de Producción y Trabajo*



**1787316/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de Mayo de 2019**, siendo las 14:45 horas, se deja constancia que no se ha presentado el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, quien fuera debidamente notificada según constancia de autos.-

No siendo para más, a las 14:55 horas, se da por finalizado el acto, firmando al pie de la presente, para constancia.-----

  
MARIA SOLEDAD ARDOÑEZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

Exp. 178716/18 (1788726/18 y 1790230/18)

**CÉDULA DE CITACION**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2019.

**SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL de SINDICATO de MECANICOS y AFINES del TRANSPORTE AUTOMOTOR de la REPUBLICA ARGENTINA  
DOMICILIO: Av. Belgrano 665.  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, sita en Avenida Callao N° 114/28, Piso 5°, Oficina N°15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **22/05/2019**, a las **13.30** horas, ante Maria Soledad ORDOÑEZ. (Bajo apercibimiento de aplicación del Art. 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley 25212 -obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas).

so

**QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

  
Lic. Maria del Carmen Brigant:  
Jefa  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
DNRyRT - MPyT

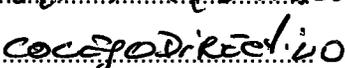
Se requiere la presencia de Delegados. —

Ref: Audiencia SMATA – JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA s/ ratificación Acuerdo Suspensiones 16/07/2018.-  
(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

**Constancia de notificación:**

Firma: 

Aclaración de firma: 

Cargo o función: 

Documento de identidad: 

Fecha y hora: 



*Ministerio de Producción y Trabajo*



**1787316/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de Mayo de 2019**, siendo las 14:05 horas, se deja constancia que no se ha presentado el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, quien fuera debidamente notificada según constancia de autos.-

No siendo para más, a las 14:15 horas, se da por finalizado el acto, firmando al pie de la presente, para constancia.-----

MARIA SOLEDAD ORDOÑEZ  
Despacho  
Depto. Relaciones Labdrales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-62589995-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2019

**Referencia:** EXP. 1787316/18

---

**SEÑORA DIRECTORA NACIONAL**

Atento el estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que se han librado las cédulas de citación en tres oportunidades, se eleva a Ud. el mismo para su conocimiento y consideración, estimando la intervención de la Asesoría Técnico Legal.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2019.07.11 17:50:43 -0300

**Maria Del Carmen Brigante**  
Representante Titular  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2019.07.11 17:50:44 -0300

CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Copia Digital de Expediente**

**Número:** CD-2019-68054039-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 29 de Julio de 2019

**Referencia:** DNRYRT\_1\_2015\_1787316\_2018\_1\_00000035 EX-2019-67764776- -APN-DGDMT#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 152 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.29 11:40:14 -03'00'

Gustavo Alonso  
Analista  
Dirección de Gestión Documental  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.29 11:40:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 460-21 Acu 1966/1967-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.